

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025**

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

CONCEJALES Y CONCEJALAS

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP) (equipo de gobierno)

Ilmo. Sr. Diego Domingo García Muñoz, 1^{er} Teniente de Alcaldesa

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés, 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. Nuria Castro Crespo, 3^a Teniente de Alcaldesa

Carlos Bolarín Díaz

María Antonia Ordóñez Lara

César Javier García García

Javier Mora Martínez

Tamara Barrientos Sierra

Mercedes Bonilla Sánchez

Julián Jesús Navacerrada Díaz

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Narciso Romero Morro

Andrés García-Caro Medina

Carmen Muñiz Real – *ASISTENCIA TELEMÁTICA*

Javier Cortés Monasterio

Claudia Sánchez Montero

GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (II-ISSR)

Juan Torres García

María del Carmen Palacios Horrillo

Víctor García Maganto

GRUPO VOX

Alejandro Caro Manzanero

GRUPO MÁS MADRID (MM-VQ)

Ángela Millán Rodríguez

GRUPO VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS (VXSSR-CS)

Miguel Ángel Martín Perdiguero

NO ADSCRITOS

María Amparo Ortega Hernández

José Luis Trebolle Larraz

AUSENTE (excusada):

María Begoña Aguado Orea (PSOE)

VICEINTERVENTOR:

Alberto Martín Cabra

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Yolanda Duart Rosa



El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente videoacta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2025, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Dña. Lucía Soledad Fernández Alonso, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se procedió a guardar un minuto de silencio por el asesinato de mujeres a manos de sus parejas o exparejas.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/1>

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/3>

Dada cuenta del acta indicada en el epígrafe, no formulándose observaciones a la misma y sometida a votación resulta aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/4>

Visto el informe-propuesta de la Jefatura de Sección de Movilidad y Patrimonio, de la Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Sostenibilidad y de la Concejalía Delegada de Movilidad y Transportes, de fecha 3 de febrero de 2025, en la que se dispone:

“El Plan de Movilidad Urbana Sostenible, calificado como plan estratégico en su relación con la organización municipal, propone las directrices y programas que sirven de base para planificar las acciones de movilidad sobre el territorio complejo de San Sebastián de los Reyes. La versión vigente fue aprobada por ese Ayuntamiento Pleno el 21 de abril de 2022.





El PMUS constituye el Proyecto Estratégico número 5 de la Agenda Urbana local, aprobada por el Pleno municipal el día 18 de julio de 2024, concretamente el Subproyecto A.10. "Movilidad Urbana Sostenible" y Línea de actuación A.10.1 "Actualización Plan de Movilidad Urbana Sostenible".

Antecedentes

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2025 se aprueba el documento revisado del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tratando las alegaciones presentadas y elevando al Pleno de la Corporación el texto final, para su aprobación definitiva como Proyecto Estratégico número 5 de la Agenda Urbana de San Sebastián de los Reyes.

Como antecedentes de tramitación, la Junta de Gobierno Local reunida el 5 de noviembre de 2024 acordó la aprobación inicial del documento revisado del PMUS, abriendo información pública por plazo de un mes. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 275, de 18 de noviembre, y se expuso por idéntico plazo en el Tablón Municipal de Edictos y Anuncios.

Dentro del plazo de información pública se presentan por Registro de Entrada cuatro escritos con un total de veintiuna sugerencias y opiniones. Dos escritos se registran por partidos políticos con representación local; uno por la comunidad de propietarios de una urbanización integrada en la trama urbana; y un último por una empresa de transporte de seguridad. Se incluye en el expediente certificado de los asientos del Registro de Entrada durante el plazo de participación pública. Asimismo, se presenta un escrito mediante el Buzón del Ciudadano, que reproduce en su totalidad lo reivindicado por la comunidad de propietarios aludida.

Las sugerencias planteadas se pueden agrupar y ser contestadas en bloques, según proximidad de contenido o su interrelación por zonas urbanas. Básicamente, estas sugerencias suponen matizar alguna de las medidas, sin modificación sustancial de las determinaciones del PMUS.

Cabe recordar que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible tiene naturaleza propositiva, no normativa, en cuanto plantea directrices generales a seguir para adecuar la movilidad de San Sebastián de los Reyes a las previsiones medioambientales y de convivencia ciudadana. En algún caso, contiene propuestas de proyectos a corto, medio y largo plazo. Esto significa que las acciones específicas y su implementación para las distintas líneas de actuación deben ser flexibles a la hora de su materialización, atendiendo a un calendario que las prevea y a factores coyunturales en el momento de su puesta en marcha. Parte del desarrollo de sus planteamientos debe además apoyarse en normativas locales, revisando o creando nuevas ordenanzas, y, en su caso, su posterior materialización mediante la licitación para la gestión (por ejemplo, los aparcamientos regulados ORA o las zonas de bajas emisiones).

Se estudian las sugerencias y alegaciones presentadas, adoptándose las siguientes decisiones al respecto:

Zonas de bajas emisiones

Alegaciones sobre situaciones de excepción en el acceso a determinados vehículos de servicios y de seguridad, así como autorizaciones temporales a vehículos de diferentes familiares o, incluso, sin etiqueta medioambiental hasta su baja definitiva. Tres alegaciones. No procede ahora la admisión de estas sugerencias, ya que ese



nivel de detalle queda reservado a la futura ordenanza ZBE y su proyecto de desarrollo.

Solicitud de ampliación de la zona de bajas emisiones descrita en el PMUS a otros ámbitos. Esta reivindicación se produce dos veces. No se incorpora como tal, ya que el propio texto indica que la zona reflejada en él se propone como prueba piloto y que podrá extenderse a otros barrios de la ciudad. La futura ordenanza reflejará las habilitaciones que correspondan para una toma ágil de decisiones.

Uno de los escritos plantea la total eliminación de la previsión de ZBE, por no ser necesaria ni proporcional en San Sebastián de los Reyes, ya que se pretende la prohibición de circulación de determinados vehículos por razón de su nivel de producción de elementos contaminantes. Aunque lo indicado precisamente forma parte de la naturaleza de una zona de bajas emisiones, sin embargo, tal y como se plantea en nuestro municipio, es una medida de movilidad destinada a evitar el tráfico de paso por vías locales. Por tanto, esta petición no se incorpora.

En cuanto a la eliminación del giro a izquierda para incorporación hacia la avenida Miguel Hernández, la previsión de ZBE hace innecesaria la toma de esta medida.

Zona de aparcamiento regulado. Zona ORA

Eliminación de la ampliación ahora propuesta por el PMUS de la zona afectada por la regulación, aunque sí se pide implementación de zona verde hasta cumplir criterios mínimos de accesibilidad y aparcamientos alternativos. Esta petición no se considera por cuanto el área planteada para la regulación del aparcamiento es de las zonas con mayor accesibilidad a modos de transporte alternativos; asimismo dispone de aparcamientos disuasorios en su perímetro (también reflejados en el PMUS).

Gratuidad de los vehículos de residentes para uso en las plazas de color verde; así como previsión de bonificaciones en la Ordenanza Fiscal correspondiente, según etiqueta de calificación medioambiental del vehículo. De estas dos alegaciones procederá su estudio en el momento de la preparación de la ordenanza de la Zona ORA, atendiendo a criterios de oportunidad en el momento de su elaboración.

Trayectos peatonales y velocidad de las vías

Al respecto se presentan ocho alegaciones, resumidas en: solicitud de pasos de peatones elevados como medida disuasoria a la velocidad de circulación; concretas obras de ampliación de aceras y ampliación de visibilidad de los peatones (orejas en las intersecciones de vías y construcción de andenes en pasos de peatones, revisión de las zonas escolares), especialmente en la avenida de Aragón; y creación de áreas de prioridad peatonal. Además, se solicita la creación de supermanzanas en la zona centro.

Al respecto, las medidas propuestas se consideran incluidas en el punto 1.2 "Recuperación de espacios urbanos para el peatón y definición áreas de prioridad residencial (APR). Los pasos elevados se incluyen específicamente en la medida 4.5, sobre criterios para la determinación de elementos de templado de tráfico. Y las supermanzanas en el epígrafe 4.2.1. Su concreción se plasmará en proyectos de áreas urbanas específicas según se desarrolle la previsión urbanística.

Sobre la sugerencia de instalación de radares de control de velocidad, no se considera su incorporación porque el capítulo 5 del PMUS ya plantea estudio de





cuantificación de la velocidad para implementar medidas correctoras pertinentes a cada caso o alternatively la elaboración de un plan de radares.

Sí se considera la propuesta de derivación del tráfico de atravesamiento del municipio mediante señalización, por lo que se incluye propuesta de Plan de Señalización.

Vehículos VMP y bicicletas

Se solicita la regulación de la circulación de los VMP a través de ordenanza local y la creación de una red de estacionamientos seguros para este tipo de vehículos, así como la colocación de puntos de cargadores eléctricos adaptados. Se considera esta sugerencia incluyéndose propuesta de ordenanza que contenga estas previsiones.

También se propone la implantación de un sistema público de bicicletas eléctricas, en coordinación con municipios limítrofes. Se considera esta alegación y se plantea estudio de viabilidad previo.

Transporte público Consorcio Regional de Transportes de Madrid

Se plantean al PMUS diversas reivindicaciones respecto del transporte público. Entre otras, se pide ampliar la red de autobuses, cuestiones que se encuentran ya previstas por el CRTM en el nuevo mapa concesional, que supone una amplia mejora de la oferta de transporte público del municipio y que depende directamente de la gestión propia del Consorcio.

Las sugerencias admitidas modifican la documentación técnica del PMUS, contenidas específicamente en el Volumen III "Propuestas", que junto con el Resumen de modificaciones y el tomo II de "Diagnóstico" ahora asimismo actualizado, conforman la documentación completa del PMUS de San Sebastián de los Reyes, en la versión de primera revisión.

Consideraciones legales

Primera. Normativa. La normativa sobre objetivos y contenidos de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible se plantea en tres niveles: europeo, estatal y autonómico.

1.1. La UE presentó en diciembre de 2021 su nuevo Marco de Movilidad Urbana estableciendo las orientaciones europeas sobre la manera en que las ciudades pueden reducir las emisiones y mejorar la movilidad, en desarrollo de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2015/1480 de la Comisión, relativas a la calidad del aire y los umbrales obligatorios. De los proyectos destaca el Libro Blanco del Transporte 2050 de la Comisión, año 2011, que persigue la descarbonización, mediante la reducción a la mitad en 2030 del uso de los medios a propulsión convencional y su total eliminación en 2050.

1.2. En el estado español debe atenderse fundamentalmente a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas como el establecimiento de zonas de bajas emisiones; otras medidas para facilitar desplazamientos a pie y otros modos de transporte activo; acciones específicas para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares o sanitarios; atender al





concepto de movilidad laboral sostenible; y el fomento del uso de vehículos eléctricos.

Además, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, donde se definen los objetivos sostenibles en las políticas de movilidad; y la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Por último, la futura Ley de Movilidad Sostenible se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria.

1.3. A nivel autonómico, la Comunidad de Madrid aprobó el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible 2013-2025; y la **Estrategia de Energía, Clima y Aire** por Orden 2126/2023, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Tienen como objetivos la mejora del transporte público, con garantía de su accesibilidad universal como derecho social y al aumento de la seguridad vial, incentivar el cambio modal en los desplazamientos habituales de trabajo y estudio y fomentar el uso de vehículos de bajas emisiones, menos contaminantes.

1.4. Por lo que respecta al ordenamiento local, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 8 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, imponen que el municipio debe ejercer competencias propias que, de conformidad con la legislación básica estatal, determinen leyes sectoriales estatales o autonómicas. El artículo 25.2 menciona diversas materias directamente relacionadas con la movilidad sostenible, tales como el urbanismo, el medio ambiente, la infraestructura viaria, el tráfico, el estacionamiento de vehículos y el transporte colectivo urbano.

Segunda. Competencia.

De acuerdo con el art. 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno es el máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.

El PMUS supone una toma de decisión respecto de determinados modos de actuar en los ámbitos de la movilidad, el diseño de políticas urbanísticas y el medio ambiente urbano. Es el resultado de aportaciones técnicas, de propuestas ciudadanas y políticas y está integrado en la Agenda Urbana de nuestra ciudad (Proyecto estratégico 5, Subproyecto A.10). Su vocación de carácter general justifica su aprobación por el Pleno Municipal de esta Corporación.

Por lo expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Aprobar el documento revisado del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Sebastián de los Reyes, integrando las modificaciones incorporadas tras el plazo de información pública y participación ciudadana; y actualizar su contenido como Proyecto Estratégico nº 5 del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la ciudad de San Sebastián de los Reyes (aprobada por Pleno el 18 de julio de 2024).”

Visto que la propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo en fecha 13 de febrero de 2025.





Visto cuanto antecede, previa deliberación, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
 VOTOS EN CONTRA: **4** (3 II-ISSR, 1 VOX)
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **7** (5 PSOE, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

Aprobar el documento revisado del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Sebastián de los Reyes, integrando las modificaciones incorporadas tras el plazo de información pública y participación ciudadana; y actualizar su contenido como Proyecto Estratégico nº 5 del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la ciudad de San Sebastián de los Reyes (aprobada por Pleno el 18 de julio de 2024).

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/5>

Visto el informe-propuesta de la Jefatura de Servicio de Consumo y de la Concejalía Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de fecha 4 de febrero de 2025, en la que se dispone:

““Antecedentes

Esta Concejalía Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, ha cursado al Servicio de Consumo instrucciones en orden al estudio y procedencia de la aprobación de la epigrafiada Ordenanza.

En su cumplimiento, se ha procedido a sustanciar consulta pública previa, a través de la web municipal, al objeto de recabar aportaciones y opiniones de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho trámite se ha realizado en la web municipal desde el día 14 de noviembre de 2024 hasta el día 05 de diciembre de 2024, por plazo de quince días hábiles, no constando en las actuaciones aportación alguna por parte de los potencialmente afectados por la futura norma, acreditándose mediante certificación del Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2024.

Asimismo, se ha procedido a sustanciar audiencia e información pública previa, a través de la web municipal, al objeto de recabar aportaciones adicionales de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho trámite se ha realizado en la web municipal desde el día 11 de diciembre de 2024 hasta el día 03 de enero de 2025, por plazo de quince días hábiles, no constando en las actuaciones aportación alguna por parte de los potencialmente afectados por la futura norma, acreditándose mediante certificación del Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 08/01/2025.





En orden a lo instado por la Concejalía delegada, procede la continuación del procedimiento.

Consideraciones Legales

Primera

En relación a lo hasta ahora expuesto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha establecido en la materia que nos ocupa ciertas novedades en el iter procedimental para la elaboración de normas.

Así, su artículo 133 relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, preceptúa que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente





de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.”

Son de destacar en cuanto a la aplicación del precepto tres notas fundamentales:

- La obligación de sustanciar una consulta pública.*
- La publicación del texto con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar para su estudio y valoración cuantas aportaciones consideren.*
- La posibilidad, cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, de omitir la consulta pública.*

Se añade que, los nuevos trámites procedimentales, suponen un incremento en la participación de la ciudadanía, así como una mayor garantía para los interesados.

Pues bien; en el presente caso, dado que se trataría de una nueva Ordenanza, se ha procedido, tal y como se ha dicho, a la consulta pública previa donde, entre otros se han motivado, los siguientes extremos:

Problemas que se pretenden solucionar

La Ordenanza Municipal sobre venta ambulante o no sedentaria fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión de 17 de marzo de 2011, publicada en el BOCM n.º 161 el 9 de julio de 2011. El nuevo texto ha de armonizarse con las modificaciones legales que han sobrevenido desde su entrada en vigor, más concretamente con la operada por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que, en su artículo 30 modificó la Ley 5/2010, de 12 de julio, sobre medidas fiscales para el fomento de la actividad económica en la Comunidad de Madrid estableciendo el régimen transitorio para los titulares a la entrada en vigor de la citada Ley, de la autorización municipal para el desarrollo de la actividad así como, a los que con posterioridad a la entrada en vigor de la misma se les adjudique una autorización municipal.

Asimismo, es necesaria una nueva redacción de la Ordenanza que permita dotar de una mayor flexibilidad y dinamismo a las necesidades sobre venta ambulante o no sedentaria, incorporando los cambios necesarios para un funcionamiento y desarrollo más eficiente, posibilitando la realización de cambios de ubicación con mayor rapidez, actualizando los criterios de selección orientados a una mayor calidad y seguridad, actualizando y regulando las actividades para un mayor control y adaptación a la demanda de consumo real de la población, agilizando y simplificando el sistema de autorizaciones y regulando la segunda actividad, entre otros.

Necesidad y oportunidad de la norma

La existencia del mercadillo municipal data del año 2000, con un marco autorizatorio de 15 años. El transcurso de más de 20 años ha provocado la necesidad de reajustar la zonificación, así como dar solución a la cobertura de puestos que quedan vacantes. Por otro lado, la flexibilidad en la ordenación del mercadillo hace necesaria una normativa y procedimientos más ágiles que permitan dar cobertura a las necesidades de forma rápida sin perder seguridad jurídica, adaptando la regulación a la propia evolución de la actividad, de la demanda social y de la utilización del dominio público local.





Por todo ello se procede a modificar de forma sustancial el texto normativo con la finalidad expuesta anteriormente.

Objetivos

Actualizar el texto adaptándolo a la nueva normativa en vigor generando un marco reglamentario estable en el tiempo, posibilitando que la gestión por necesidades objetivas del mercadillo pueda realizarse mediante procesos y procedimientos más ágiles, adaptándose así a la realidad de la demanda y objetivos locales.

Posibles soluciones alternativas

No se contempla ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia los objetivos perseguidos con esta norma.

Segunda

Debe añadirse que, en la elaboración del proyecto de la Ordenanza, se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuanto a necesidad y eficacia, la norma responde al interés general en relación a la mejor gestión del mercadillo municipal.

También respeta el principio de proporcionalidad pues no se establecen medidas restrictivas de derechos u obligaciones en dicho ámbito.

En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, las modificaciones son coherentes con el ordenamiento jurídico y se definen claramente tanto su alcance como sus objetivos y en su tramitación se ha procurado la participación de los interesados, puesta de manifiesto en la consulta pública y en el trámite de audiencia e información pública; por último, tampoco se imponen medidas o cargas administrativas innecesarias.

Tercera

En los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa la emisión del preceptivo Informe del Titular de la Asesoría Jurídica sustanciado en fecha 24/01/2025, habiéndose incorporado las observaciones evacuadas, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el Proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en su sesión de fecha 04/02/2025.

Cuarta

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la Ordenanza referenciada, previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Administración General, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
TÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales	5
Artículo 1. Objeto de la ordenanza y concepto de venta ambulante.....	5



Artículo 2. Marco normativo	5
Artículo 3. Modalidades de venta	5
Artículo 4. Sujetos	6
Artículo 5. Régimen económico	6
Artículo 6. Prohibiciones	6
Artículo 7. Régimen de funcionamiento	6
TÍTULO SEGUNDO. Venta ambulante en mercadillos	7
Capítulo I. Competencias	7
Artículo 8. Competencias municipales	7
Capítulo II. Régimen de autorizaciones	7
Artículo 9. Reserva de puestos y titularidad máxima	7
Artículo 10. Bases reguladoras de las convocatorias de autorizaciones	7
Artículo 11. Autorizaciones	8
Artículo 12. Criterios de extinción, revocación, suspensión y otras causas de pérdida de las autorizaciones	8
Capítulo III. Alteración de las autorizaciones y Junta de representantes	8
Artículo 13. Alteración y suspensión temporal de los días autorizados	8
Artículo 14. Traslado definitivo de la localización autorizada	9
Artículo 15. Junta de representantes	9
TÍTULO TERCERO. Resto de modalidades de venta	9
Capítulo I. Competencias	9
Artículo 16. Competencias municipales	9
Capítulo II. Régimen de autorizaciones	10
Artículo 17. Autorizaciones	10
TÍTULO CUARTO. Inspecciones y régimen sancionador	10
Capítulo I. Inspecciones	10
Artículo 18. Inspecciones	10
Capítulo II. Régimen sancionador	10
Artículo 19. Infracciones y sanciones	10
Artículo 20. Medidas provisionales	11
DISPOSICIÓN ADICIONAL	11
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	11
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	11
DISPOSICIÓN FINAL	11

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La venta fuera del establecimiento comercial permanente constituye una modalidad de venta arraigada en la cultura popular, que ha adquirido en la actualidad, por circunstancias de diversa índole, una apreciable dimensión.

La importancia que ha adquirido la venta ambulante en el sector de la distribución minorista, exige la adopción de medidas tendentes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad en el marco de los principios que inspiran la regulación de la actividad comercial y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de las personas consumidoras y usuarias, la racionalización de la oferta en función de la capacidad de consumo de la población y una ordenación de los usos concurrentes de la vía pública del lugar en que esta actividad habitualmente se desarrolla.

La ordenanza municipal sobre venta ambulante o no sedentaria fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la corporación en sesión de 17 de marzo de 2011, publicada en el BOCM nº 161 el 9 de julio de 2011. Su principal objetivo era la adaptación de la anterior a numerosos cambios normativos que afectaban al comercio ambulante en su conjunto, tales como la duración y transmisibilidad de las autorizaciones,



procedimiento de adjudicación de puestos, régimen de venta o libre acceso a las actividades de servicios.

El nuevo texto ha de armonizarse con las modificaciones legales que han sobrevenido desde su entrada en vigor, más concretamente con la operada por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas que, en su artículo 30 modificó la Ley 5/2010, de 12 de julio, sobre medidas fiscales para el fomento de la actividad económica en la Comunidad de Madrid estableciendo el régimen transitorio para los titulares a la entrada en vigor de la citada Ley, de la autorización municipal para el desarrollo de la actividad así como, a los que con posterioridad a la entrada en vigor de la misma se les adjudique una autorización municipal.

Asimismo, es necesaria una nueva redacción de la ordenanza que permita dotar de una mayor flexibilidad y dinamismo a las necesidades sobre venta ambulante o no sedentaria, incorporando los cambios necesarios para un funcionamiento y desarrollo más eficiente, posibilitando la realización de cambios de ubicación con mayor rapidez, actualizando los criterios de selección orientados a una mayor calidad y seguridad, actualizando y regulando las actividades para un mayor control y adaptación a la demanda de consumo real de la población y agilizando y simplificando el sistema de autorizaciones, entre otros.

Con este propósito, se ha procedido a la elaboración de la presente ordenanza (en adelante "la ordenanza") que tiene por objeto regular el procedimiento y condiciones para el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. Todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente, en concreto, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista, la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid y el Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, entre otras. La referencia al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en adelante, se hará al "Ayuntamiento".

La ordenanza se estructura en cuatro títulos con un total de 20 artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria, una disposición transitoria y una disposición final.

TITULO PRIMERO. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la ordenanza y concepto de venta ambulante

La presente ordenanza tiene por objeto regular, con carácter general, el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, estableciendo los requisitos y condiciones que deben cumplirse para su ejercicio en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Se considera venta ambulante o no sedentaria la efectuada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, cualesquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones desmontables, transportables o móviles, incluyendo los camiones tienda, de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos generales establecidos en la presente ordenanza y en la normativa reguladora de cada producto, en lugares y fechas previamente autorizados.





Artículo 2. Marco normativo

La actividad de venta ambulante en el municipio de San Sebastián de los Reyes es una competencia propia en los términos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local y se ajustará a lo dispuesto en la presente ordenanza, así como a lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio minorista, la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid y el Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3. Modalidades de venta

1. En todo caso, la venta no sedentaria o ambulante se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a. En mercadillos de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles, con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos siguientes.*
- b. Excepcional y puntualmente, en recintos o espacios reservados para la celebración de las fiestas populares.*
- c. En enclaves aislados en la vía pública, en puestos de carácter ocasional autorizados únicamente durante la temporada propia del producto comercializado; o en aquellos que se autoricen justificadamente con carácter excepcional.*
- d. En vehículos con carácter itinerante que se autoricen justificadamente por el Ayuntamiento.*

2. Queda prohibido en el término municipal de San Sebastián de los Reyes el ejercicio de comercio ambulante en cualesquiera de sus modalidades, fuera de los supuestos previstos en la presente ordenanza.

3. Quedan excluidos de la presente ordenanza la venta directa por productores de los sectores agrícola, ganadero y pesquero (a excepción de la reserva contenida en el artículo 6.1 de la Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid), actividades lúdicas o de servicios tales como espectáculos, hostelería y restauración que habrán de regirse por su normativa específica, las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y otras instalaciones recreativas especiales, puestos en los que se elaboren y expendan alimentos, así como la venta en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones, que se regirán por sus respectivas ordenanzas municipales

Artículo 4. Sujetos

La venta ambulante podrá ser ejercida por toda persona física o jurídica legalmente constituida, que se dedique a la actividad de comercio al por menor, fuera de un establecimiento comercial permanente y reúna los requisitos establecidos en la presente ordenanza y demás normativa que les sea de aplicación.

Artículo 5. Régimen económico

El Ayuntamiento fijará las tasas correspondientes que hayan de satisfacerse por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en las distintas modalidades de venta ambulante. A estos efectos, se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras utilizadas. El abono de la



tasa será condición previa e indispensable para el ejercicio de la actividad.

Artículo 6. Prohibiciones

Está prohibido el siguiente conjunto de supuestos, actos, y actuaciones:

- a. La venta voceada o anunciada mediante altavoces, aparatos de megafonía, reclamos musicales u otros medios análogos o similares, salvo autorización municipal expresa.*
- b. La venta de productos que no estén declarados en la autorización.*
- c. Ocupar con cualquier elemento zonas ajardinadas, así como el mobiliario urbano.*
- d. Realizar actividades de venta sin respetar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. En consecuencia, se prohíbe cualquier discriminación, directa o indirecta por razón de sexo, que suponga un incumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa de aplicación.*
- e. Restringir la utilización del recinto a por personas con diversidad funcional, en todos sus aspectos.*
- f. Acciones publicitarias y de reclamo para la venta de los productos expuestos que supongan vejación, ridiculización, menosprecio o subordinación de un sexo sobre otro o de las actividades o valores que comúnmente se atribuya a ellos, así como aquellas que utilicen sus cuerpos como reclamo u objeto sexual.*

Artículo 7. Régimen de funcionamiento

Con carácter general, el mercadillo periódico y continuado se celebrará todos los miércoles en el recinto ferial, de 9.00 a 14.00 horas, en los términos y de conformidad con lo que se establezca en los correspondientes acuerdos que fijen las condiciones asociadas a las autorizaciones, para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y bases reguladoras de las convocatorias de autorizaciones, sin perjuicio de ulteriores acuerdos para modificación del existente o establecimiento de nuevas implantaciones.

El órgano competente para la adopción de los acuerdos citados será la Junta de Gobierno Local.

TITULO SEGUNDO. Venta ambulante en mercadillos

Capítulo I. Competencias

Artículo 8. Competencias municipales

1. Será competencia del órgano que la ostente en cada momento, la determinación, oídos los agentes sociales que pudieran considerarse de interés, del número, ubicación y superficie de los enclaves físicos destinados a la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Sebastián de los Reyes así como acordar la imposición de modelos de instalaciones, la extinción, revocación y suspensión de las autorizaciones, la alteración, cambio definitivo o suspensión temporal del número, ubicación y superficie y días de celebración de las modalidades de venta por motivos de interés general.

2. Corresponde al órgano que ostente la competencia en cada momento, la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de las convocatorias de autorizaciones y el otorgamiento o denegación de la correspondiente autorización municipal, así como de cualesquiera otras actuaciones administrativas que, a





posteriori, pudieran resultar procedentes en derecho, y el régimen de funcionamiento interno del mercadillo.

3. Corresponde al órgano que ostente la competencia en cada momento, ejercer la potestad sancionadora por las infracciones derivadas de la instalación de puestos y/o el ejercicio de la actividad de venta ambulante sin autorización municipal, así como las infracciones de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid y resto de normativa concordante.

Capítulo II. Régimen de autorizaciones

Artículo 9. Reserva de puestos y titularidad máxima

El Ayuntamiento podrá reservar hasta un 10 % del número total de puestos del mercadillo para aquellos empresarios que, radicados en el municipio, y no perteneciendo al sector comercio, pretendan ejercer la actividad o comercializar los artículos por ellos producidos o fabricados. En tal distribución se tendrán en consideración particularmente los sectores recogidos en el artículo 130.1 de la Constitución Española, valorándose por el Ayuntamiento las circunstancias particulares de cada solicitud.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más del 5 % de los puestos autorizados en el mercadillo.

Artículo 10. Bases reguladoras de las convocatorias de autorizaciones

El órgano competente aprobará las bases reguladoras de las convocatorias de autorizaciones para cada modalidad de venta que deberán incluir con carácter básico: el objeto, modalidades y número de autorización, plazos, criterios de adjudicación, solicitudes, órgano competente para la instrucción y resolución, plazo máximo para resolver, duración y transmisión de las autorizaciones.

Las nuevas bases reguladoras aprobadas podrán contener la generación de listas de espera para la cobertura de futuras vacantes.

Artículo 11. Autorizaciones

El ejercicio de las actividades de venta ambulante requerirá la previa obtención de la correspondiente autorización municipal concedida por el órgano que ostente la competencia.

Estas autorizaciones serán transmisibles y tendrán una duración mínima de quince años con el fin de permitir la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos, y prorrogables expresamente por idénticos periodos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

Las autorizaciones serán transmisibles previa comunicación al Ayuntamiento por el resto del plazo autorizado, cumpliendo los mismos requisitos y obligaciones exigibles para su otorgamiento.

Anualmente se procederá por la administración municipal a revisar la totalidad de autorizaciones con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones y otras que pudieran resultar de interés para su mantenimiento establecidas en la normativa





vigente, debiendo aportarse, además, la vida laboral y seguro de responsabilidad civil, en su caso, pudiendo dar lugar a las actuaciones que resultaren procedentes.

Artículo 12. Criterios de extinción, revocación, suspensión y otras causas de pérdida de las autorizaciones

Las autorizaciones se extinguirán por el cumplimiento del plazo otorgado, salvo las situaciones de prórroga que pudieran proceder, así como por revocación a causa de incumplimiento de condiciones regulatorias o renuncia de su titular.

Podrán ser revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su autorización o sobrevengan otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación. Las vacantes que se produzcan por estos motivos podrán ser cubiertas por aquellos solicitantes que formen parte de la posible lista de espera.

Por el servicio competente se controlará la asistencia semanal de los titulares de las autorizaciones administrativas según calendario anual, así como el cumplimiento de cualesquiera de las condiciones de la autorización. De resultar algún incumplimiento probado, el Ayuntamiento podrá decidir entre la suspensión o la revocación definitiva de la autorización. En todo caso, antes de adoptar la resolución definitiva, se concederá al interesado un plazo improrrogable de diez días hábiles para que formule las alegaciones que tenga por conveniente respecto de la denuncia de incumplimiento formulada por el Ayuntamiento. Cuando el vendedor autorizado no pueda acudir al puesto o renuncie a la autorización concedida, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con antelación a dicha circunstancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

En ninguno de los supuestos el titular afectado tendrá derecho a indemnización o compensación alguna por la citada resolución.

Capítulo III. Alteración de las autorizaciones y Junta de representantes

Artículo 13. Alteración y suspensión temporal de los días autorizados

1. El día o días contenidos en la autorización podrá alterarse por coincidencia con alguna festividad o acontecimiento imprevisto, comunicándose a los vendedores el día en que haya de celebrarse el mercadillo, con una antelación mínima de diez días hábiles. En ninguno de los supuestos el titular afectado tendrá derecho a indemnización o compensación alguna.

Durante las fiestas en honor del Santísimo Cristo de los Remedios, se suspenderá la celebración del mercadillo. La suspensión será de dos fechas de celebración.

2. Las autorizaciones podrán ser suspendidas con carácter temporal por razón de obras en la vía pública o en los servicios, tráfico u otras causas de interés público.

Dicha suspensión temporal podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

De producirse dicha suspensión temporal, el órgano competente previo el oportuno trámite y oídos los representantes de los sectores afectados, podrá acordar, en su caso, la ubicación provisional de los puestos afectados hasta que desaparezcan las causas que motivaron dicha suspensión.





Artículo 14. Traslado definitivo de la localización autorizada

Si por circunstancias especiales hubiera que proceder al traslado definitivo de la localización inicialmente autorizada, el órgano competente, previa tramitación del oportuno expediente y oídos los representantes del sector, acordará dicho traslado sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización alguna de los titulares de los puestos.

Artículo 15. Junta de representantes

Los comerciantes del mercadillo podrán elegir democráticamente a tres representantes de los mismos, constituyéndose la "Junta de representantes", con el fin de que estos actúen de interlocutores con el Ayuntamiento. La duración del mandato de la Junta será de cuatro años, quedando obligada a informar de su composición al Ayuntamiento durante el primer trimestre del año.

TITULO TERCERO. Resto de modalidades de venta

Capítulo I. Competencias

Artículo 16. Competencias municipales

1. Será competencia del órgano que la ostente en cada momento, la determinación del número, ubicación y superficie de los enclaves físicos destinados a la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Sebastián de los Reyes así como acordar la imposición de modelos de instalaciones, la extinción, revocación y suspensión de las autorizaciones, la alteración, cambio definitivo o suspensión temporal del número, ubicación y superficie y días de celebración de las modalidades de venta por motivos de interés general.

2. Corresponde al órgano que ostente la competencia en cada momento, la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de las convocatorias de autorizaciones, si procediera, y el otorgamiento o denegación de la correspondiente autorización municipal, así como de cualesquiera otras actuaciones administrativas que, a posteriori, pudieran resultar procedentes en derecho.

3. Corresponde al órgano que ostente la competencia en cada momento, ejercer la potestad sancionadora por las infracciones derivadas de la instalación de puestos y/o el ejercicio de la actividad de venta ambulante sin autorización municipal, así como las infracciones de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid y resto de normativa concordante.

Capítulo II. Régimen de autorizaciones

Artículo 17. Autorizaciones

Las autorizaciones se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo, en los términos y condiciones generales establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales y resto concordantes.





TITULO CUARTO. Inspecciones y régimen sancionador

Capítulo I. Inspecciones

Artículo 18. Inspecciones

1. Los servicios correspondientes velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes normas y de las que se dicten en lo sucesivo en la materia.
2. Es competencia municipal, la inspección y sanción de las infracciones contra la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid, y la presente ordenanza, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a las autoridades sanitarias en aplicación de la normativa vigente.
3. La organización, seguimiento, régimen de funcionamiento y control, corresponde al servicio de consumo, así como las inspecciones de consumo. La inspección higiénico sanitaria corresponde al servicio sanitario y todo lo relativo a seguridad, así como la venta ambulante ilegal en vía pública, es decir, sin autorización, será competencia de la policía local.
4. Los Servicios Municipales que desarrollen las funciones de inspección derivadas de esta ordenanza y de la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid, ostentarán la condición de autoridad, previa acreditación de su identidad. Las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a facilitar la inspección de las instalaciones, suministrar toda clase de información, tanto verbal como documental sobre las mismas, así como en lo relativo a productos y servicios y, en general, a que se realicen cuantas actuaciones sean precisas.

Capítulo II. Régimen sancionador

Artículo 19. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza dará origen a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará de acuerdo con las reglas y principios contenidos en la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público, Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las demás disposiciones que pudieran resultar de aplicación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que los infractores pudieran incurrir.

Artículo 20. Medidas provisionales

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán adoptar las medidas provisionales que se estimen oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, incluida la intervención cautelar y retirada del mercado de productos, mercancías o servicios no autorizados, adulterados, deteriorados, falsificados, fraudulentos no identificados o que puedan entrañar riesgo para el consumidor, así como la retirada provisional de la autorización para el ejercicio de la actividad.





2. Dichas medidas provisionales, que no tendrán carácter de sanción, serán las previstas en la normativa de aplicación y, en todo caso, deberán ser proporcionales al daño que se pretenda evitar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las autorizaciones se sujetarán a lo establecido en la Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la venta ambulante en la Comunidad de Madrid, Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley reguladora de la venta ambulante de la Comunidad de Madrid, la presente ordenanza y, de manera supletoria por lo establecido en la normativa básica estatal conformada por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de marzo de 2011, publicada en el BOCM n.º 161, de 09 de julio de 2011.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En relación al régimen de funcionamiento y contenido de las bases reguladoras de la convocatoria de autorizaciones, resultará de aplicación la ordenanza que ahora se deroga hasta el momento en que los acuerdos que regulen aquéllos ganen eficacia.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Concluso el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo

PRIMERO: Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, conforme el texto íntegro reproducido.

SEGUNDO: Una vez aprobado el mismo, será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva de la ordenanza; en el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General del Pleno.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza deberán ser publicados en el BOCM sin





que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación íntegra (arts. 70.2 LRBRL y 196.2 ROF).

Así mismo, deberá remitirse copia del acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días (art. 196.3 ROF).””

Dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 13 de febrero de 2025.

Visto cuanto antecede, previa deliberación, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **22** (11 PP, 5 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 D^a M^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria, conforme el texto íntegro reproducido.

SEGUNDO: Una vez aprobado el mismo, será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva de la ordenanza; en el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General del Pleno.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza deberán ser publicados en el BOCM sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación íntegra (arts. 70.2 LRBRL y 196.2 ROF).

Así mismo, deberá remitirse copia del acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días (art. 196.3 ROF).

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA PARA OTORGAR EL NOMBRE DE JORGE MARTÍN ALMOGUERA A UNA GLORIETA DEL MUNICIPIO SITUADA EN LA ZONA DE LA URBANIZACIÓN CLUB DE CAMPO DE ESTA LOCALIDAD.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/6>

Visto el informe-propuesta de la Jefatura de Servicio de Atención Ciudadana, Registro y Padrón y de la Concejalía Delegada de Atención Directa a la Ciudadanía, Igualdad y Mayores, de fecha 5 de febrero, en la que se dispone:





"Antecedentes"

Primero. - Con fecha de 27 de enero de 2025 por la Concejalía Delegada de Atención Directa a la Ciudadanía, Igualdad y Mayores se ha formulado providencia disponiendo el inicio de expediente para otorgar el nombre de "Jorge Martín Almoguera" a una glorieta del municipio situada en la zona del Club de Campo de esta localidad.

La referida providencia recoge, como justificación de lo anterior, la siguiente motivación:

"Jorge Martín Almoguera" es un piloto de motociclismo nacido en San Sebastián de los Reyes el día 29 de enero de 1989. Tras el sacrificio de sus padres (Ángel y Susana), siendo su padre un piloto de motos que le traspasó el hobby por el mundo del motor para introducirle en el mundo del motociclismo con las minimotos; en el año **2012** logra disputar la **Red Bull Rookies Cup**, una de las grandes puertas de entrada al Mundial. Al poco tiempo se ganó el apodo de "Martinator" por su velocidad, carisma, consistencia y por un estilo agresivo pero calculado en pista.

Después de un primer año de adaptación, el piloto de San Sebastián de los Reyes fue **segundo en 2013 y campeón en 2014**, con 6 victorias en 14 carreras, lo que le valió subir al Mundial de **Moto3 en 2015** de la mano del equipo Mapfre de Jorge Martínez Aspar consiguiendo así uno de los sueños de su vida.

En **2017**, año considerado por el propio Jorge como el **"renacer"**, decidió cambiar de equipo y su carrera empezó a despuntar sobre el manillar de una Honda NSF250RW consiguiendo 9 podios, dónde se coronó en el primer puesto del cajón en el Gran Premio de la Comunidad Valenciana, además se hizo poseedor del récord de poles en una sola temporada con 9 poles.

Jorge Martín Almoguera fue dando pasos adelante hasta mostrarse como candidato al título en **2018** donde logra el ansiado **título de Campeón del Mundo** con siete victorias y diez podios, batiendo a la vez el récord de pole positions en la categoría de moto3, que él mismo ostentaba.

En **2019**, cambió de equipo y de categoría, fichó por el equipo Red Bull KTM Ajo para disputar las temporadas **2019 y 2020** del Campeonato del Mundo de Moto2, aunque mostró su potencial, los resultados no siempre le acompañaron debido a caídas y problemas técnicos.

En **2021** tras su debut en Moto GP con el equipo italiano Pramac Racing, se subió cuatro veces al podio.

El 8 de agosto de 2021 se convirtió en el primer madrileño y 12º español que consigue una victoria en la categoría reina.

En **2022 y 2023**, **Jorge Martín** se enfrentó a la dura competencia de campeones establecidos como **Francesco Bagnaia y Marc Márquez**, su regularidad y habilidad en circuitos técnicos le han permitido ser uno de los principales contendientes al título. En 2023, con el mismo equipo Pramac, estuvo involucrado en una emocionante lucha por el campeonato, destacando su rapidez y consistencia.

En **2023** acaba el Campeonato como subcampeón del Mundial con Pramac, mostrándose muy fuerte los sábados con poles y victorias en carreras al sprint, se mantuvo cerca de la pelea por el título, y el accidente de Bagnaia en Barcelona le





metió en la pelea. Una gran segunda mitad de año hizo que la pelea por el campeonato llegara viva a Valencia y al último domingo de la campaña, aunque el Mundial acabó siendo para el turinés. Martín acabó con cuatro victorias en carrera larga y hasta nueve en las pruebas al sprint.

Es en 2024, dónde por fin, se proclama campeón del mundo de Moto GP el día 17 de noviembre de 2024 en el circuito de motociclismo de Barcelona, siendo piloto de una marca Satélite como lo es Pramac”.

Segundo.- Remitido al asunto para su consideración por parte de la Asesoría Jurídica municipal, por este órgano se ha formulado informe con fecha de 31 de enero de 2025, sobre el procedimiento y su contenido documental, con el alcance que consta en el expediente.

Consideraciones Legales

Primera.- Se comparte lo informado por la Asesoría Jurídica al respecto de la pretensión en que consiste el presente expediente. Así, la competencia de las entidades locales para el establecimiento y/o modificación de las denominaciones de las calles y vías públicas municipales, así como de otros espacios e inmuebles de su titularidad, tiene su fundamento en el principio de autonomía local que se consagra en el artículo 140 de la Constitución.

Esta autonomía en la gestión de sus propios intereses se plasma concretamente en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al establecer que en el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes. En similares términos se pronuncia el artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por su parte y siguiendo también lo informado por la Asesoría Jurídica, el artículo 25.2.d) LRBRL viene a establecer como competencia propia de los municipios la correspondiente a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, por lo que se entiende con ello que la potestad de los entes locales para establecer y modificar los nombres de estas infraestructuras de su titularidad queda incluida en ese reconocimiento competencial.

Cierto es que la normativa sobre el patrimonio de las entidades locales no hace concreta referencia a la denominación de los bienes de su titularidad, si bien en caso de las vías públicas, el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, impone a los Ayuntamientos la obligación de mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, así como la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas.

De lo hasta aquí expuesto se infiere la plena competencia de las entidades locales para denominar de forma singular los bienes e infraestructuras de su titularidad, en tanto que se trata de una obligación impuesta de forma expresa por la normativa vigente en el caso de las vías incluidas en la red de titularidad municipal.





Segunda.- De acuerdo con lo indicado, siendo clara la competencia de las entidades locales para asignar denominación concreta a sus vías públicas, restaría informar acerca de cuál sería el concreto órgano municipal al que, en el caso presente, competiría su aprobación.

La denominación de los espacios y/o infraestructuras de titularidad municipal mediante el nombre de una persona física, por su relevancia y reconocimiento público a su trayectoria o labor, podría entenderse como un asunto incardinado dentro del ámbito de los honores y distinciones, el que viene regulado, para el ámbito local, en los artículos 186 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Ese último precepto reenvía en cuanto a los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones, a lo que se determine en el correspondiente Reglamento especial. No obstante, cabe recordar que, a día de hoy, este Ayuntamiento no cuenta con esa disposición de carácter general que lo regule.

Ante esta falta de concreción normativa sobre el particular, se comparte con la Asesoría Jurídica que puede argumentarse que, al estar la cuestión, como se acaba de señalar, incardinada dentro del ámbito de los honores y distinciones, sería competencia del Pleno municipal su aprobación, por cuanto el artículo 189 del citado ROF alude a “las Corporaciones Locales”, sin referirse a un órgano unipersonal, de donde se puede colegir que el otorgamiento de una distinción de este tipo, debe corresponder a un órgano colegiado y no depender únicamente de un órgano unipersonal.

A lo anterior debe unirse que, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, el artículo 29.3.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, prevé como atribución del Pleno la de “Conceder medallas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos así como otorgar títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación”, por lo que, si se entiende que el nombre de una vía pública o infraestructura viaria (rotonda) es un distintivo honorífico, se refuerza el argumento de que sea el Pleno de la Corporación, formado por todos los Concejales/as, el órgano competente para acordar el nombre de una calle, vía o espacio público del municipio; ello con independencia de que nos encontremos en un Municipio sometido al Régimen de Gran Población del Título X de la LRBRL, donde el órgano colegiado que ejerce las funciones de gobierno sea fundamentalmente la Junta de Gobierno Local.

Como también indica en su informe la Asesoría Jurídica, este criterio sobre la competencia para resolver se ve reforzado y es más acorde con la definición del Pleno que efectúa el artículo 122 de la LRBRL, conceptuándolo como “El órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal”.

De igual modo no debe olvidarse que si el artículo 191 del ROF obliga a que el procedimiento para la concesión de los honores y distinciones se regule en un Reglamento municipal y solo el Pleno puede aprobar este tipo de normas, es razonable pensar que la competencia para aprobar una distinción de este tipo también recaiga, a falta de dicho reglamento, en el mismo órgano que hubiera aprobado éste en caso de haber existido.

Tercera.- Al margen de lo relativo a la competencia y por lo que respecta al procedimiento, consta documentalmente en el expediente la providencia que justifica





el inicio del mismo, al que debe ahora unirse el presente informe con propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno municipal.

Por otro lado y como señala en su informe la Asesoría Jurídica, se ha incorporado al expediente documento gráfico continente de un plano de la zona con indicación de la vía o espacio público propuesto. A su vez y por indicación de dicho órgano, cabe expresar que la nomenclatura predominante en la zona es inespecífica, en el sentido de que, en su conjunto, de las denominaciones de las vías públicas colindantes no se evidencia la existencia de un nexo común claro, si bien algunos nombres son los de personajes históricos ligados al mundo de la cultura en diversas vertientes. Finalmente y consultado el Padrón municipal, debe hacerse constar que no concurre duplicidad, respecto de la denominación aquí propuesta, con otros nombres existentes en el callejero oficial.

Siempre en relación con el procedimiento a seguir, cabría reseñar que, si bien podría acometerse un trámite de información pública, por este departamento gestor no se considera necesario, por cuanto la normativa concreta de aplicación, que se limita al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cuya dicción literal lo contempla en términos meramente potestativos, únicamente se refiere a ello “cuando la naturaleza de éste [el procedimiento] lo requiera”. A este respecto debe tenerse en cuenta que se trata de asignar denominación a una glorieta donde no consta domiciliada vivienda o local alguno, sin que la presente actuación, por su alcance, pueda repercutir sobre derechos vecinales esenciales como pudieran ser la seguridad, el medio ambiente, la salud, la libertad de empresa, la promoción del patrimonio cultural o análogos.

Por último, previo a su aprobación por el Pleno, el asunto habrá de someterse al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y posteriormente proceder a su notificación a los organismos públicos correspondientes y a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

Concluso el expediente, procede formula la siguiente

Propuesta de Acuerdo

PRIMERO.- Otorgar el nombre de “Jorge Martín Almoguera” a la glorieta situada en la urbanización Club de Campo, intersección de la de la Avenida Federico Chueca con Paseo Juan de la Encina y la Salida Club de Campo de la autovía A1 Madrid; glorieta situada frente al Centro Socio Cultural Club de Campo.

SEGUNDO.- Inscribir en el callejero municipal dicha denominación y dar traslado a los departamentos municipales y restantes organismos oficiales de las diferentes Administraciones Públicas afectadas.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Jorge Martín Almoguera, publicarlo en la web municipal y en los medios de difusión local para general conocimiento, sin perjuicio de su debida publicidad en los periódicos oficiales que correspondan.”

Dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 13 de febrero de 2025.

Visto cuanto antecede, previa deliberación, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:





VOTOS A FAVOR: **20** (11 PP, 5 PSOE, 1 VOX, 1 VXSSR-Cs, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
 VOTOS EN CONTRA: **0**
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **4** (3 II-ISSR, 1 MM-VQ)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Otorgar el nombre de “Jorge Martín Almoguera” a la glorieta situada en la urbanización Club de Campo, intersección de la Avenida Federico Chueca con Paseo Juan de la Encina y la salida Club de Campo de la autovía A1 Madrid; glorieta situada frente al Centro Socio Cultural Club de Campo.

SEGUNDO.- Inscribir en el callejero municipal dicha denominación y dar traslado a los departamentos municipales y restantes organismos oficiales de las diferentes Administraciones Públicas afectadas.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Jorge Martín Almoguera, publicarlo en la web municipal y en los medios de difusión local para general conocimiento, sin perjuicio de su debida publicidad en los periódicos oficiales que correspondan.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y RATIFICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 817.997,30 EUROS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/7>

Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor de fecha 5 de febrero de 2025 con el conforme del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativo al reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados, reconocimientos extrajudiciales y ratificación de operaciones contables, con cargo a créditos del ejercicio 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto que en dicho informe-propuesta se dispone:

““PUNTO 1: Reconocimiento de obligaciones de facturas

Subpunto 1: Facturas presentadas en 2024 y 2025 sin cobertura contractual.

Aquellos expedientes de gasto que carecen de cobertura contractual infringen lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se trata de prestaciones efectuadas por proveedores que redundan en beneficio o utilidad de la Entidad municipal; y siempre que el proveedor haya actuado de buena fe, conservan el derecho al pago de la contraprestación efectuada con objeto de evitar que la Entidad municipal beneficiaria del gasto irregular vea mejorada su situación patrimonial al obtener un suministro, obra o servicio de forma gratuita, infringiendo así el principio del enriquecimiento injusto o sin causa.

Los actos administrativos realizados con falta de cobertura contractual han de considerarse nulos de pleno derecho, pues se han ejecutado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para ello, (art. 47 Ley 39/2015 de



Procedimiento Administrativo Común). La vía del enriquecimiento sin causa es independiente de la nulidad que aquí se advierte.

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2024/3439	Emit- 202098	TOP COURIER SL	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LICENCIAS DE ACTIVIDADES.FECHA:25-06-2024	45,47
F/2024/5920	21241128030 025246	IBERDROLA CLIENTES SAU	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PLAZA DE LA FUENTE.PERIODO:30/09/2024-15/10/2024.CUPS:0966ST	197,18
F/2024/5944	21241128030 025190	IBERDROLA CLIENTES SAU	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CENTRO DE ASOCIACIONES PEPE VIYUELA.PERIODO:15/10/2024-31/10/2024.CUPS:2571NP	527,16
F/2024/6129	Emit- 2462	MAIKAN CANINO, S.L.	SIN COBERTURA CONTRACTUAL --- CON 13/18 - Sº RECOGIDA Y ESTANCIA DE ANIMALES PERDIDOS O ABANDONADOS - NOVIEMBRE 2024	7.275,00
F/2024/6200	24970006799 1	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.	PA-CONSUMO AGUA PL.GREDOS S/N BLQ.P6.ZV TEMPRANALES.PERIODO:02/03/2023-05/05/2023.CONTRATO:283410556	523,29
F/2024/6201	24970006799 2	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.	PA-CONSUMO AGUA PL.GREDOS S/N BLQ.P6.ZV TEMPRANALES.PERIODO:05/05/2023-04/07/2023.CONTRATO:283410556	389,04
F/2024/6267	24970006945 9	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.	PA-CONSUMO AGUA PO.GUADALAJARA,33.FRENT E CAFETERIA.RIEGOS.PERIOD O:03/07/2023-30/08/2023.CONTRATO:288393932	411,95
F/2024/6446	3118239	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. (ANTIGUA EMTE SERVICE S.A.U.)	TRABAJOS DE REPARACION DE GRUPOS DE PRESION EN VARIOS CENTROS MUNICIPALES (CON 12/22)	8.397,40
F/2025/323	Emit- 2468	MAIKAN CANINO, S.L.	SIN COBERTURA CONTRACTUAL --- CON 13/18 - Sº RECOGIDA Y ESTANCIA DE ANIMALES PERDIDOS O ABANDONADOS - DICIEMBRE 2024	7.275,00
F/2025/357	Emit- 202346	TOP COURIER SL	SERVICIO DE MENSAJERIA PARA CONTRATACION (ENVIO EXPEDIENTE A JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27).FECHA:19-12-2024	45,47
Total subpunto 1				25.086,96



Subpunto 2: Facturas presentadas en 2024 y 2025 correspondientes a ejercicios cerrados. Los gastos que se informan disponían de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente cuando se realizaron.

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2024/3922	Emit- 414	LUACES JIMENEZ ALFARO JOAQUIN	B.IMP. (69,27) 15% IRPF (10,45) MINUTA REGISTRO PROPIEDAD (EXPTE. 83715).FECHA:22-07-2024	84,30
F/2024/4884	251606	SERCAMAN 1, S.L.	CON 25/19- ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS ADSCRITAS A VARIAS SECCIONES- SEPTIEMBRE 2024	2.394,28
F/2024/5066	2024 10173	LOGA PUBLICIDAD, S.L.	PUBLICACION ANUNCIO CAMBIO DE USO SUELOS TERCARIO-OFICINA PARA VPO EN REGIMEN ALQUILER (DIARIO ""EL MUNDO"" 30-10-2024)	454,60
F/2024/5723	2024 10185	LOGA PUBLICIDAD, S.L.	PUBLICACION ANUNCIO APROBACION INICIAL 3º MODIFICACION P.E.DEHESA VIEJA (NEINVER) EN DIARIO ""EL MUNDO"" DIA 14-11-2024	454,60
F/2024/6272	253898	SERCAMAN 1, S.L.	CON 25/19 ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS ADSCRITAS A VARIOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2024.	2.394,28
F/2024/6453	M- 07591	ISERN PATENTES Y MARCAS M S.L.	SERVICIO DE CONSULTORIA, REGISTRO Y RENOVACION DE MARCAS Y PATENTES DEL AYUNTAMIENTO (CON 57/21) - AÑO 2024	530,22
F/2024/6475	Rect- Emit2024- 329	SERINZA SOLUTIONS S.L.	IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOODLE EMPLEADOS AYUNTAMIENTO (CON 39/23) - NOVIEMBRE 2024	291,40
F/2024/6481	F2024 9370478905	T - SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.	MANTENIMIENTO APLICACIONES GESTION TRIBUTARIA (CON 41/22). PERIODO: 12-08-2024 A 11-11-2024	8.119,92
F/2024/6482	C 002045	PRODUCCIONES MIC, S.L.	DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION AGENDA CULTURAL SANSE PRIMER SEMESTRE 2025 (CON 37/22)	11.737,00
F/2025/152	Emit- 006.25	PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.	ORGANIZACION ESPECTACULOS CULTURALES, LUDICOS Y MUSICALES FIESTAS NAVIDAD 2024 (CON 83/24).DEL 30-11-2024 AL 05-01-2025	58.443,30
F/2025/724	GENFN 10	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA, S.A.	SERVICIO DE COMIDAS/CENAS A DOMICILIO (CON 63/20) - NOVIEMBRE 2024	13.746,07
Total subpunto 2				98.649,97



Subpunto 3: Facturas presentadas en 2024 y 2025 correspondientes a ejercicios cerrados. Los gastos que se informan carecían de cobertura presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente cuando se realizaron.

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2024/6395	FE 240270	PENTACION, S.A.	TAQUILLA POR REPRESENTACION OBRA ""LA COMEDIA DE LOS ERRORES"" EN EL TAM.FECHA:14-12-2024	7.705,00
F/2024/6400	Emit- 24107	TRENCADIS PRODUCCIONS, S.L.	TAQUILLA POR ESPECTACULO MUSICAL ""LA BELLA DURMIENTE"" EN EL TAM.FECHA:15-12-2024	4.502,00
F/2024/6479	24/25-12-0065	THE PROJECT MUSIC COMPANY, S.L.	TAQUILLA POR MUSICAL ""TINA TURNER HAPPY DAYS"" (SOUTH CAROLINA GOSPEL CHOIR) EN EL TAM.FECHA:21-12-2024	11.264,00
F/2025/367	Emit-25 04	PRODUCCIONES TEATRALES ALGOQUIN, S.L.	TAQUILLA POR REPRESENTACION OBRA ""LA CAJITA DE LOS SUEÑOS- UN CUENTO DE NAVIDAD"" EN EL TAM.FECHA:27-12-2024	6.243,00
F/2025/418	22- 2024	LOPEZ PUPO MARIANELA	TAQUILLA POR ESPECTACULO BALLET ""GRAN SUITE DE NAVIDAD"" EN EL TAM.FECHA:18-12-2024	9.797,39
F/2025/613	ML2- 25005	ELCOVAL BUSINESS S.L	TAQUILLA ESPECTACULO MUSICAL ""LIBRE-MELOMANS (NINO BRAVO) EN EL TAM.FECHA:29-12-2024	4.490,10
Total subpunto 3				44.001,49

Subpunto 4: Facturas presentadas en 2024 y 2025 correspondientes a la mensualidad de Diciembre de 2024, cuya cobertura se consigna en el ejercicio de 2025.

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2024/6447	A156/24	ALMUDENA RABOSO GRANDE - DANCING MUSIC PRODUCCIONES MUSICALES	ESPECTACULO MUSICAL ""UN VIAJE AL PASADO"" EN EL TAM (GALA DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES).FECHA:19-12-2024	3.630,00
F/2024/6448	2024 609	CULTURAL ACTEX SL	SANSE CONCILIA - PRIMEROS DEL COLE (CON 58/23) - DICIEMBRE 2024	58.268,82
F/2024/6449	2024 610	CULTURAL ACTEX SL	SANSE CONCILIA - PLATAFORMA ELECTRONICA (CON 58/23) - DICIEMBRE 2024	2.319,17
F/2024/6454	V24 20559	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER VEHICULO FURGON POLICIA LOCAL 8755-LHZ (CON 84/19-LOTE 2) - DICIEMBRE 2024	794,97
F/2024/6455	V24 20561	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER VEHICULO 6800-MFT DESTINADO A MANTENIMIENTO (CON 56/22-LOTE 2) - DICIEMBRE 2024	719,95
F/2024/6456	V24 20560	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER DE FURGONES CON MATRICULAS 1597-MCM Y 1895-MCM ADSCRITOS A MANTENIMIENTO (CON 56/22-LOTE 1)-DICIEMBRE 2024	1.476,20





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2024/6457	V24 20562	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER FURGON 1155- MGS DESTINADO A PARQUE MOVIL (CON 56/22-LOTE 3) - DICIEMBRE 2024	544,50
F/2024/6458	V24 20563	ANDACAR 2000 S.A.	ALQUILER VEHICULO TODOTERRENO 4x4 MATRICULA 4671-MLC ADSCRITO A MEDIO AMBIENTE (CON 56/22-LOTE 6) - DICIEMBRE 2024	1.063,59
F/2024/6460	3120661146	SERUNION, S.A.	SERVICIO DE COMEDOR Y AUXILIARES DOMESTICAS E.I. LAS CUMBRES (CON 37/23) - DICIEMBRE 2024	19.690,33
F/2024/6486	2024 616	CULTURAL ACTEX SL	SANSE CONCILIA - TARDES DEL COLE (CON 58/23) - DICIEMBRE 2024	28.084,00
F/2024/6489	2024151	ENE PRODUCCIONES DE EVENTOS, S.L.	ACTUACION ""TRENECITO DE LA NAVIDAD:PAPA NOEL Y LOS ELFOS"" (PROGRAMACION NAVIDADES 2024- 2025).FECHA:24-12-2024	4.598,00
F/2024/6498	3120661697	SERUNION, S.A.	SERVICIO DE COMEDOR Y AUXILIARES DOMESTICAS E.I. LA LOCOMOTORA (CON 37/23) - DICIEMBRE 2024	19.978,77
F/2024/6500	2400000897	BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO APLICACION INFORMATICA GESTION CEMENTERIO (CON 27/22).PERIODO:28/11/2024- 27/12/2024	189,57
F/2024/6501	FR2413371	ALHAMBRA SYSTEMS S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACION DE GESTION DE PROTECCION CIVIL (CON 74/20) - DICIEMBRE 2024	378,13
F/2024/6509	2024 7480	ESTACIONAMIENT OS IBERPARK, S.A.	SERVICIO DE GESTION Y EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL C/POSTAS,2 (CON 21/24) - DICIEMBRE 2024	6.234,25
F/2024/6511	2412/00399	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	SERVICIO DE NOTICIAS CON DISTRIBUCION DE AUDIOS DE NOTICIAS REMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO (CON 20/21)-DICIEMBRE 2024	556,60
F/2024/6512	74462460006 3	ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L..	SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO (CON 127/22- LOTE 2) - DICIEMBRE 2024	3.852,93
F/2024/6513	245358	ASAC COMUNICACIONE S SL	PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION ESCRITORIO REMOTO VDI Y ORDENADORES PERSONALES CENTROS CAPI (CON 16/23) - DICIEMBRE 2024	5.041,16
F/2024/6514	245471	ASAC COMUNICACIONE S SL	MEJORA, MANTENIMIENTO Y GESTION CIBERSEGURIDAD AYUNTAMIENTO (CON 127/22- LOTE 1) - DICIEMBRE 2024	367,84

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2025/4

Código para validación: 09BC7-8A288-E3BBE

Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 29/68.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2024/6515	245438	ASAC COMUNICACIONE S SL	SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y MIGRACION DE LAS WEBS CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO (CON 92/22) - DICIEMBRE 2024	2.500,66
F/2024/6516	245444	ASAC COMUNICACIONE S SL	IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO PLATAFORMA HARDWARE- SOFTWARE CENTROS PROCESO DATOS (CON 107/21) - DICIEMBRE 2024	3.024,70
F/2024/6518	FA3 F3-0- 31679	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONE S ELECTRICAS SA	SERVICIO DE CONSERVACION,MANTENIMI ENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS (CON 62/23) - DICIEMBRE 2024	4.619,42
F/2024/6519	FA3 F3-0- 31677	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONE S ELECTRICAS SA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE DATOS MULTISERVICIO MUNICIPAL (CON 19/23) - DICIEMBRE 2024	2.357,50
F/2024/6522	24- 04186	MAINTENANCE DEVELOPMENT, S.A.	SERVICIO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA TELEFONIA IP (CON 02/20) - DICIEMBRE 2024	1.532,67
F/2025/1	HI25-M-8	VODAFONE ESPAÑA S.A.	SERVICIO DE CONEXION A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO (CON 10/22).PERIODO:01/12/2024- 31/12/2024	1.807,11
F/2025/3	SSRR-EST- 20242	KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.	SERVICIO ACCESO Y CONTROL DE SALA AULA ESTUDIO Y MEDIATECA CENTRO JOVEN (CON 05/24) - DICIEMBRE 2024	7.894,04
F/2025/29	Emit- 148	VAZQUEZ Y CIDONCHA CONSULTORES SL	CON 28/21 AULA DE INFORMATICA APRENDIZAJE Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DICIEMBRE 2024.	2.636,68
F/2025/31	2024- 9286	NATURALIA NATURALEZA URBANA SA	PREVENCION Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS EN EL TERMINO MUNICIPAL (CON 84/23) - DICIEMBRE 2024	6.276,88
F/2025/33	Emit- 381	BE CALL BPO SL	SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA DEL AYUNTAMIENTO (CON 52/20) - DICIEMBRE 2024	12.996,82
F/2025/35	25A0004	HARTFORD, S.L.	CON 24/23 SERVICIO DINAMIZACION SOCIAL OCUPACION DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE. DIRIGICO A PERSONAS MAYORES. DICIEMBRE 2024	4.981,15
F/2025/38	25A0007	HARTFORD, S.L.	CON28/21 LOTE 1 Sº ACTIV. SOCIOEDUCATIVAS OCUPACION DEL OCIO Y T. LIBRE PARA PROMOCION Y AUTONOMIA DE LOS MAYORES DIC 24	9.606,07

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno



Acta de Pleno: 2025/4
Código para validación: 09BC7-8A288-E3BBE
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 30/68.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/39	25A0008	HARTFORD, S.L.	CON 61/21 Sº APOYO PSICOGERONTOLOGICO PARA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. DICIEMBRE 2024.	2.826,52
F/2025/40	2025 002	CULTURAL ACTEX SL	GESTION CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR JOSE HIERRO (CON 38/21) - DICIEMBRE 2024	3.817,92
F/2025/41	FACVREG FV-003227	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE SEGURIDAD, S.L.	CON 45/22 / SUMINISTRO, INSTALACION, Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD DE VIDEOVIGILANCIA. DICIEMBRE 2024	5.370,59
F/2025/44	B24 9988	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L.	EXPT. 79/20: CONEXION A CRA DE ALARMAS Y MNT. DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELECTRONICA DICIEMBRE 2024.	2.319,57
F/2025/49	Z5000424122 4000001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO INMOVILIZACION Y RETIRADA VEHICULOS DE VIA PUBLICA Y CUSTODIA EN DEPOSITO MUNICIPAL (CON 29/21)-DICIEMBRE 2024	42.497,55
F/2025/50	2025 006	CULTURAL ACTEX SL	CON 135/22. SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y APOYO TÉCNICO EN EL TEATRO AUDITORIO ADOLFO MARSILLACH. DICIEMBRE 2024	4.194,69
F/2025/53	Z 2413150	PARCESA - PARQUES DE LA PAZ S.A.	CON 42/23 SERVICIO DE APOYO Y COLABORACION AL SERVICIO FUNERARIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL. CANON DICIEMBRE 2024	6.725,08
F/2025/55	24 2400001825	GUMAR RENTING, S.L.	ALQUILER FURGONETAS 7836-MRL Y 7827-MRL PARA MANTENIMIENTO (CON 02/23-LOTE 3) - DICIEMBRE 2024	1.337,05
F/2025/62	24ZNX029284 8	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (CON 36/22) - DICIEMBRE 2024	4.268,40
F/2025/65	07178000001 924F	TALHER S.A.	SERVICIO ACTIVIDADES PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL EN CENTRO DE LA NATURALEZA DEHESA BOYAL (CON 85/23) - DICIEMBRE 2024	9.629,01
F/2025/156	Emit- 1082	RADIO ESTUDIO S.A.	SERVICIO AGENCIA DIFUSION CAMPAÑAS PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (CON 07/24) - DICIEMBRE 2024	10.083,33
F/2025/326	225/2024	ELITE INSERCIÓN, S.L.	SERVICIO CONSERJERIA/CONTROL ACCESOS HORARIO TARDES Y FINES SEMANA EN EDIFICIOS MUNICIPALES (CON 70/22)-DICIEMBRE 2024	21.300,74

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2025/4
Código para validación: 09BC7-8A288-E3BBE
Verificación: <https://sede.ssestreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytores | Página: 31/68.





AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

APROBADO

N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/329	2024//119	FUNDACION PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA	ASESORAMIENTO Y ATENCION PROFESIONAL PARA PREVENCION/INTERVENCION EN VIOLENCIA DE GENERO (PMORVG) - DICIEMBRE 2024	21.746,43
F/2025/330	0 21842314017	DRACE GEOCISA SA	CERTIF. N.º 19 EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO EDAR FUENTE DEL FRESNO (CON 53/22) - DICIEMBRE 2024	4.078,60
F/2025/331	0 21842314018	DRACE GEOCISA SA	CERTIF. N.º 20 EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO EBAR CLUB DE CAMPO (CON 53/22) - DICIEMBRE 2024	1.750,58
F/2025/332	BJ-24 5966	BUJARKAY S.L.	ALQUILER VEHICULOS CON DESTINO POLICIA LOCAL (CON 84/19-LOTE 1) - DICIEMBRE 2024	9.756,23
F/2025/333	BJ-24 6024	BUJARKAY S.L.	ALQUILER VEHICULO 9232- LTS DE POLICIA LOCAL (CON 36/21-LOTE 1) - DICIEMBRE 2024	779,24
F/2025/334	BJ-24 6064	BUJARKAY S.L.	ALQUILER CAMION 3441-MSC CON PLATAFORMA ELEVADORA CON DESTINO A MANTENIMIENTO (CON 66/23) - DICIEMBRE 2024	1.156,86
F/2025/356	FAC-2025- 0003	PENTAPRIXMA DESIGN S.L.U.	SERVICIO DE REDACCION Y EDICION DE VIDEO NOTICIAS CANAL NORTE (CON 08/24).PERIODO:10/12/2024- 09/01/2025	1.992,83
F/2025/360	2025 116	CALIXTO ESCARIZ SLU	DEFENSA JURIDICA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA LABORAL.FUNCIONARIAL Y PENAL (CON 96/22)- DICIEMBRE 2024	1.633,50
F/2025/361	H 241040	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	ATENCION AL PUBLICO AUDITORIO CENTRO JOVEN:GALA JUVENTUD,CINE JUVENIL,CONCIERTO YOUNG TALENTS (CON 61/23)- DICIEMBRE 2024	329,12
F/2025/379	GENFN 2	UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA, S.A.	SERVICIO DE COMIDAS/CENAS A DOMICILIO (CON 63/20) - DICIEMBRE 2024	14.350,49
F/2025/409	10274200014 12025	RETEVISION I, S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO EMISOR DE SEÑAL TDT (CON 113/22).PERIODO:01/10/2024- 31/12/2024	2.423,61
F/2025/415	2025 025	CULTURAL ACTEX SL	SANSE CONCILIA - ACTIVIDADES EN HORARIO NO LECTIVO (CON 58/23). DIAS:23,26,27,30 DICIEMBRE 2024	5.062,17
F/2025/516	FACe25 25	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL	ASISTENCIA TECNICA LUZ Y SONIDO ACTIVIDADES AUDITORIO CENTRO JOVEN (CON 61/23).DIAS:14,20,27,28 DICIEMBRE 2024	681,84

AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES - Acta de Pleno

Acta de Pleno: 2025/4
Código para validación: 09BC7-8A288-E3BBE
Verificación: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idioma=1>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 32/68.



N.º de Entrada	N.º de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/625	C 002261	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SERVICIO DE DISEÑO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (CON 01/24)	2.135,65
F/2025/640	Rect-Emit2024- 368	SERINZA SOLUTIONS S.L.	IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA MOODLE EMPLEADOS AYUNTAMIENTO (CON 39/23) - DICIEMBRE 2024	291,40
F/2025/649	901011 2025/901011/ 1	SANIVIDA, S.L.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CON 121/22) - DICIEMBRE 2024	33.885,65
F/2025/650	Emit- 283	FESORCAM - FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LA C.A.M.	SERVICIO INTERPRETACION LENGUA SIGNOS ESPAÑOLA EN OFICINA SAC Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES (CON 41/24)-DICIEMBRE 2024	468,00
F/2025/701	FAC-2025-0004	PENTAPRIXMA DESIGN S.L.U.	EDICION Y GRABACION DE REPORTAJES VIDEO PARA LA UMA-CANAL NORTE DIGITAL (CON 91/21).PERIODO:14-12-2024/13-01-2025	1.605,27
F/2025/702	2024 281	ORIENS GESTION CULTURAL SCA	PROGRAMA PREVENCION FACTORES RIESGO PSICOSOCIAL Y FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA ESCOLAR (CON 61/24)-DICIEMBRE 2024	4.514,68
F/2025/708	A 2025/A/47	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L.	SERVICIO ATENCION AL PUBLICO EN SABADOS Y APOYO HORARIO DE TARDE EN BIBLIOTECAS MUNICIPALES (CON 22/23)- DICIEMBRE 2024	3.323,00
Total subpunto 4				444.358,08

Total reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago (Punto 1 Subpuntos 1-4)	612.096,50
---	-------------------

PUNTO 2: Ratificación de operaciones contables

Subpunto 1: Reconocimiento de la Ordenación de Pago de la tasa correspondiente a la Liquidación del Impuesto sobre depósito de residuos en vertedero emitida por la Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos en los meses de noviembre y diciembre de 2024 (Decreto 2025/146 – Expediente INTE 02/2025)

N.º Operación	Nombre	Texto Explicativo	Importe
220250000311 (P)	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO (LEY 7/2022) NOVIEMBRE 2024. (Nº LIQUIDACION 2024/500/1842)	103.011,20
220250000312 (P)	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	LIQUIDACION IMPUESTOS SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO (LEY 7/2022) DICIEMBRE 2024. (Nº LIQUIDACION 2024/500/56)	102.889,60
Total subpunto 1			205.900,80





Total ordenación del pago (Punto 2)	205.900,80
Total reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago (Puntos 1 y 2)	817.997,30

Por lo que procede su reconocimiento por el Ayuntamiento Pleno con cargo a créditos del ejercicio 2025 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.””

Dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 13 de febrero de 2025.

Correspondiendo al Pleno corporativo el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (artículos 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), se somete a votación, previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **11** (11 PP)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **13** (5 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs, 1 Dª Mª Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones de pago procedentes de ejercicios cerrados y reconocimientos extrajudiciales de créditos y ratificar OPERACIONES CONTABLES, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 817.997,30€ (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) todo ello en los términos del informe arriba transcrito del Sr. Interventor.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE MUTACIÓN DEMANIAL DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER DE PRECIO ASEQUIBLE "PLAN SOLUCIÓN JOVEN".

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/8>

Visto el informe-propuesta de la Jefatura de Sección de Patrimonio de fecha 3 de febrero de 2025, con el conforme Intervención General, del Titular de Asesoría Jurídica y del Concejal delegado de Patrimonio relativo, en el que se dispone:

“Antecedentes

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes es titular de las siguientes fincas.

La incorporada al expediente PAT 46/24
Dirección: Avenida de la Albufera, 21.
Sector: AR-1 Tempranales.
Parcela Plan Parcial: G-1.





Parcela PYTO. REP.: G-1.

Referencia catastral: 4799201VK4849N0001YB.

Superficie: 15.101 m² (según Catastro 15.100 m²).

Código del bien en el inventario de bienes inmuebles: 498

Naturaleza de la finca: urbana, parcela G-1.

Valor catastral: 11.697.913,87 €.

Valor de tasación: 16.914.198,65€

Edificabilidad: 45.303,00 m²e.

Número de vivienda (orientativo): 647.

Datos del registro: finca 55569, tomo 1551, libro 1279, folio 9

Localización: calle AR1 Tempranales s/n.

Observaciones en la Cédula Urbanística: en el lindero de colindancia con la Unidad Básica F1, en el interior de ésta, se establecen dos áreas de servidumbre de acceso y luces a favor de G1 que garantizan la multiaccesibilidad a la Unidad Básica y la libertad de composición arquitectónica, funcional y formal.

Descripción de la finca: urbana: parcela de terreno en término municipal de San Sebastián de los Reyes, en el ámbito de suelo urbanizable programado denominado "AR1-Tempranales", con una superficie de quince mil ciento un metros cuadrados (15.101), que tiene los siguientes linderos: al Norte, con calle R-1; Sur, con límite del Sector (término de Alcobendas); al Este, con parcela F-1; y al Oeste, con calle R-1 y límite del Sector (término de Alcobendas).

Uso: equipamiento público.

Esta finca pertenece al Proyecto de Compensación del Sector AR-1 Tempranales de San Sebastián de los Reyes, cuya agrupación instrumental lo está bajo el número 55.411, obrante al folio 113 del tomo 1.524 del archivo, libro 1.261 de San Sebastián de los Reyes, de la que procede por segregación

Titular de la finca: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. 100,00% del pleno dominio.

Cargas por procedencia: no hay cargas registradas.

Cargas propias de la esta finca: no hay cargas registradas.

Incorporada al expediente PAT 47/24

Dirección: Calle José Hierro, 21.

Sector: SU. P.I. Dehesa Vieja Z.O.60

Parcela Plan Parcial: S-A2

Referencia catastral: 8311803VK4981S0001LT

Superficie: 4.425 m².

Código del bien en el inventario de bienes inmuebles: 481.

Naturaleza de la finca: urbana, terreno urbano no urbanizado.

Valor catastral: 1.884.899,12 €.

Valor de tasación: 2.717.412,75€

Edificabilidad: 7.744,00 m²e.

Número de vivienda (orientativo): 110.

Datos del registro: finca 42749, tomo 1080, libro 898, folio 129.

Localización: polígono ZO 60 UE 4 Dehesa Vieja s/n.

Nombre de la finca: parcela A2.

Descripción de la finca: Urbana. Parcela de terreno situada en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, en el ámbito de Suelo Urbanizable ZO 60 Dehesa Vieja, con una superficie de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y forma rectangular desde su vértice más al norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, está delimitada por los siguientes linderos: hacia el nordeste, en línea recta de 88,50 metros, con parcela RD, hacia el sudeste, en línea recta de 50 metros, con vial 5; hacia el sudoeste, en línea recta de 88,50 metros, con vial 35; y hacia el noroeste, en línea recta de 50 metros, con parcela D8.





Uso (según Registro de la Propiedad): Característicos: Asistencial, Religioso, Sanitario, Residencial Público. Compatibles: Cultural, Deportivo, Servicios Públicos Administrativos

Aprovechamiento: 7.744 m².

Zona de ordenanza: S. Esta finca es la parcela resultante número A2, incluida en el ámbito del Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado ZO 60 DEHESA VIEJA del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes.

La finca de este número se forma por parcelación de la finca matriz inscrita bajo el número 42.365, obrante al folio 45 del tomo 1.077, libro 895 de San Sebastián de los Reyes.

Nombre del titular: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con el 100,00% del pleno dominio.

Cargas por procedencia:

- Procedencia de la finca nº 42365 de San Sebastián de los Reyes. Gravada con una servidumbre de afección sonora por encontrarse en una zona sometida a un nivel de afección sonora producida por el sobrevuelo de aeronaves, procedentes de la salida del Aeropuerto Madrid-Barajas, de hasta Leq.Día = 60 aB(A) y Leq.Noche = 50 dB(A), nivel sonoro continuo equivalente expresado en decibelios escala A, correspondiente a la misma cantidad de energía que el ruido real variable considerado, en un punto determinado, durante el período diurno o nocturno.
- Por procedencia de la finca nº 42365 de San Sebastián de los Reyes. Gravada con la carga real para la conservación de las obras de Urbanización -excepto las que se integran en el patrimonio de las compañías suministradoras de servicios y el mantenimiento de los espacios libres -excluidos los Sistemas Generales-, serán a cargo de los integrantes de la actuación -inicialmente los promotores y, posteriormente, los propietarios del suelo-, que habrán de constituirse en una Entidad de Conservación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 69 del Reglamento de Gestión Urbanística. Se considerará como coste de urbanización el mantenimiento del Sistema General Parque de la Dehesa durante dos años desde la recepción provisional como coste de urbanización.
- Por procedencia de la finca nº 42365 de San Sebastián de los Reyes. Existe un posible derecho de reversión, en su caso, a favor del titular de la finca originaria expropiada, de conformidad con lo regulado en las vigentes Leyes de Expropiación Forzosa y del Suelo -arts. 54 y concordantes-, como consecuencia de la expropiación de la totalidad de las fincas originarias en favor de la entidad beneficiaria "Consortio Urbanístico O.P. 1 Dehesa Vieja", quien ha desarrollado y ejecutado el proyecto de parcelación "O.P. 1 Dehesa Vieja", cuyo expediente de delimitación y expropiación fue aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Madrid, con fecha veintiséis de junio de dos mil dos, quedando delimitado todo su ámbito de actuación como una unidad de ejecución única. Así resulta de certificación librada el día veinticuatro de febrero de dos mil tres por el Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Don Enrique Seoane Horcajada, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, que motivó la inscripción 1% de la finca 42.365 de San Sebastián de los Reyes, practicada con fecha quince de mayo de dos mil tres.

Cargas propias de esta finca: no hay cargas registradas.

Y la incorporada al expediente PAT 48/24

Dirección: Avenida Navarrodán, 12.

Sector: sistema general 'DG' del Proyecto de compensación DD

Referencia catastral: 6900502VK4960S0001XE.

Superficie: 10.895 m² (según el Registro de la Propiedad: 11.180 m²).





Código del bien en el inventario de bienes inmuebles: 131.
Naturaleza de la finca: urbana, terreno urbano no urbanizado.
Valor catastral: 6.647.133,07 €.
Valor de tasación: 7.615.333,56€
Edificabilidad: 21.790,00 m²e.
Número de vivienda (orientativo): 311.
Datos del registro: finca 30425, tomo 571, libro 468, folio 218.
Localización: Camino del Paredón s/n (Islas Baleares).
Nombre de la finca: Sistema general 'DG'.

Descripción de la finca: constituye el sistema general 'DG' del Proyecto de compensación DD

La finca de este número pertenece al Proyecto de Compensación del Sector "DD" de San Sebastián de los Reyes, cuya inscripción por descripción del resto está bajo el número 30.421, al folio 214 del Tomo 571 del Archivo, Libro 468 de San Sebastián de los Reyes, inscripción 2ª.

Usos. Característico: Equipamiento. Alternativo: Espacio Libre

Nombre del titular: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. 100,00 % del pleno dominio.

Cargas por procedencia: no hay cargas registradas.

Cargas propias de la esta finca: no hay cargas registradas.

SEGUNDO.- Sobre dichas parcelas de titularidad municipal el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha hecho ofrecimiento a la Comunidad de Madrid, y ésta muestra conformidad, para su inclusión en un nuevo programa "Plan Solución Joven", que consiste en el otorgamiento de concesiones de dominio público sobre terrenos titularidad de la Comunidad de Madrid para la construcción de viviendas destinadas a alquiler a precio asequible, y con el fin de incrementar la oferta de vivienda en nuestra región, y en particular de las destinadas al alquiler a precios asequibles, sobre terrenos no solo de redes supramunicipales de titularidad de la CAM, sino también de redes locales y generales de titularidad municipal.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el 17 de diciembre de 2024, acordó la incoación de los procedimientos correspondientes ordenando la apertura de plazo de información pública y alegaciones con una duración de quince días.

El acuerdo se publica en el BOCM nº 303, de 20 de diciembre de 2024. Asimismo, el acuerdo se publica en la web municipal de Transparencia y en el Tablón Municipal de Edictos y Anuncios. Al respecto de este último, consta certificado de exposición pública y de no constancia de presentación de alegaciones.

Consideraciones legales

Objeto de la mutación demanial.

Una vez ultimada la mutación, el fin a conseguir es el de construir estas dotaciones de viviendas de protección pública en suelos dotacionales vacantes que no tengan la consideración de redes supramunicipales inicialmente, sino la condición de redes locales o generales de titularidad municipal, y a tal efecto se ha modificado el Decreto 84/2020, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de asignación y uso de viviendas construidas al amparo de concesión demanial en suelos de redes supramunicipales, con objeto de extender el régimen regulador del Decreto a las viviendas y alojamientos que se construyan en otros suelos titularidad de la Comunidad de Madrid aptos para ello, pero que no tienen la





consideración de redes supramunicipales, y que proceden de redes locales o generales de los Ayuntamientos.

La fórmula que se plantea para ello es la de una mutación demanial, prevista en art. 71 y siguientes Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y art. 73 y siguientes del R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por los que, en esencia, la parcela se desafecta del servicio público local y simultáneamente se afecta a servicio público de la Comunidad de Madrid, sin perder la parcela su carácter demanial ni perderse la titularidad municipal, posibilitando que ellos liciten las concesiones de construcción, explotación, mantenimiento y conservación VPP alquiler de precio asequible.

Situación física y jurídica de las parcelas.

Las tres parcelas, conforme los datos que se han transcrito más arriba, se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal de Bienes como parcelas de pleno dominio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Consta en el expediente cedula urbanística sobre las parcelas donde se delimitan perfectamente en la planimetría de las correspondientes unidades de actuación.

Consta igualmente certificación catastral donde figuran registradas las parcelas a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La situación de las parcelas está por tanto depurada desde un punto de vista físico y jurídico.

Sobre la tasación de las parcelas.

Con independencia del valor catastral de las parcelas, constan incorporados en cada uno de los expedientes informes de tasación actual de las citadas parcelas y conforme a valor de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Según las características de la tramitación, no está previsto en el procedimiento una posible tasación contradictoria de parte, ya que las parcelas no van a ser enajenadas, no van a salir del Patrimonio Municipal ni perderán su carácter demanial, y tienen un destino predeterminado como el de ser destinadas a dotaciones públicas de la Comunidad de Madrid.

Sobre los suelos afectos a las concesiones administrativas a desarrollar por la Comunidad de Madrid. Planeamiento General del Municipio.

De acuerdo con los datos sobre las parcelas afectas más arriba relacionados, los usos previstos para las mismas resultan:

Para la de C/ José Hierro 21, como usos característicos: asistencial, sanitario, religioso, residencial público; y como usos compatibles: cultural, deportivo, servicios públicos administrativos.

En la Avda. Navarrodán, 12, como uso característico el de equipamientos; y como uso alternativo el de espacio libre.

En la Avda. de la Albufera, 21, como uso característico el de equipamiento público.



De acuerdo con la clasificación de usos de la norma 7.9.2 del Plan General, norma no adaptada a la clasificación de usos de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los usos cultural, deportivo, servicios públicos administrativos, asistencial, sanitario y religioso, se engloban dentro de los usos Económico-Dotacional-Equipamiento. El residencial público, se engloba en el uso Económico-Terciario-Residencial Público (red de equipamientos sociales en la terminología de la Ley del Suelo).

De acuerdo con la norma 7.9.2.2.3, el uso residencial público es el destinado a actividades relativas al alojamiento temporal de personas y otros servicios complementarios o asimilados al alojamiento.

Y de acuerdo con la norma 7.9.2.3.1 PGOU, el uso equipamientos comprende el conjunto de actividades que permiten asegurar a la población los servicios colectivos, públicos o privados, de los que tiene necesidad y comprende los ya descritos pormenorizadamente en cada ficha de suelo urbano examinada.

De acuerdo con la norma 7.9.2.3.1.9 PGOU, “los usos comprendidos dentro del uso equipamiento son intercambiables entre ellos, incluidas las dotaciones de planeamiento parcial con estos usos, una vez que por su ejecución pasen a ser suelo urbano. Cualquier uso de equipamiento puede ser sustituido por otro uso equipamiento con un informe técnico en el que quede justificado que el tipo de equipamiento inicialmente previsto no responde a necesidades reales o que estos quedan resueltos de otra manera. Se incluyen en la sustitución las dotaciones de equipamiento público de los Planes Parciales que por su ejecución en la actualidad ya son suelo urbano”.

La Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su art. 36, regula las redes públicas, distinguiendo entre las de carácter supramunicipal, “que son aquellos cuya función, uso, servicio y gestión se puede considerar predominantemente de carácter supramunicipal y, por tanto, propia de las políticas de la Administración General del Estado o de la Comunidad de Madrid” (art. 36.1. a); las redes locales que son “aquellos cuya función se puede limitar al uso, servicio y gestión predominante de los residentes en un área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto”, y en las que se integran las parcelas de Avda. Albufera y C/ José Hierro; y redes generales “que son aquellos cuya función se limita al uso y servicio de los residentes en el municipio y gestión de su propio espacio, pero sin ser claramente adscribibles a ningún área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto, ni tampoco al nivel supramunicipal” (art. 36.1 b), y en el que se integraría la parcela de Avda. Navarrodán.

El art. 36.2 c) 2º, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, a la que no está adaptado el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, integra, dentro de las redes de servicios, la red de viviendas públicas sujetas a algún régimen de protección. Este uso en concreto, apartado 2º 1 “podrá implantarse en suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos prevista en el apartado 2.b) 2º de este artículo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la edificabilidad del uso a implantar sea inferior al 5% de la edificabilidad residencial establecida por el planeamiento para el ámbito o sector.
- Que al computarse la edificabilidad resultante como residencial a estos únicos efectos, se mantenga el cumplimiento de la dotación de redes públicas exigibles.

Los requisitos previstos en el apartado a) y b) no serán exigibles en el supuesto de redes supramunicipales.





Apartado 2º.2 “Será de aplicación a este uso concreto la normativa urbanística de edificación aplicable al uso residencial que resulte más adecuado para la vivienda sujeta a un régimen de protección y que se encuentre definida en el ámbito superior de referencia. Sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica sobre viviendas sujetas a un régimen de protección”.

Mediante el procedimiento de mutación demanial, las redes locales y general, de propiedad y ámbito de competencia municipal, en el que se incluyen las parcelas municipales afectadas, se integrarían en la red supramunicipal de ámbito competencial de la Comunidad de Madrid; y a estas redes supramunicipales no les serían de aplicación los requisitos de edificabilidad máxima y mantenimiento del nivel de dotaciones, siempre y cuando se implanten por la Comunidad de Madrid, a través de procedimientos de colaboración público-privada, viviendas con algún régimen de protección pública.

No existe por tanto en el planeamiento municipal, en la medida que sobre los suelos destinados a equipamientos municipales se pueden implantar viviendas de protección pública, y a la vista de la legislación aplicable de la Comunidad de Madrid, impedimento alguno a que se opere la mutación demanial con este fin concreto de construcción y explotación de viviendas de protección pública de precio asequible, política altamente demandada por la sociedad ante el cada vez mayor problema de la falta de vivienda pública para las rentas más necesitadas y la población joven, en especial.

Sobre el procedimiento a seguir

Será el previsto en el art. 72 Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 74 del Reglamento a la Ley, además de las reglas generales que dispone esta Ley para los actos de disposición sobre bienes y derechos de las Corporaciones Locales previsto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. En esencia:

- ⇒ Orden de incoación por la Junta de Gobierno.*
- ⇒ Depurar la situación física y jurídica de las parcelas, que entendemos cumplidas.*
- ⇒ Tasación de las parcelas, incorporada ya a los expedientes, antes de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.*
- ⇒ Informe de innecesaridad de las parcelas para los fines municipales o de otras Administraciones Públicas. Solo en el caso de que las parcelas hubieran estado afectas a uso docente, sanitario o vivienda sujetas a algún régimen de protección pública o integración social, “deberían contar con informe previo de la Consejería competente por razón de la materia donde se justifique la innecesaridad de la permanencia de dicho destino, en cuyo caso el o los nuevos usos previstos deberán ser preferentemente públicos o de interés social con independencia de la titularidad” (art. 67.2 Leu 9/2001). Y siendo así que existe reserva de suelo en el municipio para dar cabida a un nuevo ambulatorio sanitario, y que el destino de la parcela, una vez articulada la mutación demanial, será precisamente un uso público y de interés social, el posible informe de la Consejería de Sanidad se puede entender cumplido, sin perjuicio de que se le dé traslado de este acuerdo para su conocimiento.*
- ⇒ Aportar documentación identificativa del bien, del que ya hemos manifestado figura aportado al expediente las cédulas urbanísticas de las parcelas; las certificaciones del Registro de la Propiedad y Certificación del Inventario Municipal, así como ficha de identificación catastral. Trámite por lo tanto cumplido.*



Elaboración de Memoria sobre las condiciones, requisitos y plazos que se estimen necesarios para el adecuado uso del bien, así como las causas de resolución.

Al respecto procede indicar que las parcelas deberán ser incluidas en el “Plan Solución Joven” de la Comunidad de Madrid, por lo las condiciones requisitos y plazos que se estiman necesarios para la puesta en uso de las parcelas conforma al destino de mutación demanial ahora otorgado a favor de la Comunidad de Madrid, serán los previstos en el mencionado “Plan Solución Joven”. Si en el momento en que la Comunidad de Madrid dé por cumplido el plan, las parcelas no hubieran estado afectas a la construcción de viviendas en régimen de alquiler de precio asequible, revertirá automáticamente a la plena propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y revocada la mutación demanial, sin necesidad de acuerdo posterior.

Información pública por plazo de 15 días, con publicación en BOCM y tablón de transparencia municipal. Cumplido: publicación BOCM nº 303, de 20 de diciembre 2024.

Adopción de acuerdo de mutación demanial por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros.

Acta de recepción de los bienes por la Comunidad de Madrid y compromiso de utilización de los mismos de acuerdo con el fin señalado, ejerciendo sobre ellos las correspondientes facultades demaniales.

Sobre la competencia del Ayuntamiento Pleno.

Sin perjuicio de que la mutación demanial no supone una transmisión de la propiedad del bien a la Comunidad de Madrid, pero sí se le otorga el poder de disposición sobre los mismos, en tanto y cuanto se descalifican los bienes afectados del servicio público local y pasan a estar integrados en el servicio público de la Comunidad de Madrid como redes supramunicipales; y en ausencia de una regulación concreta de la competencia en el Título X, aplicable a municipios de gran población, de la Ley de Bases de Régimen Local en materia del patrimonio municipal, entendemos competente al Ayuntamiento Pleno en aplicación del art. 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los requisitos antes fijados.

De acuerdo con estos antecedentes de hecho y derecho, al Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente

Propuesta de Acuerdo

Acordar la mutación demanial de las parcelas arriba relacionadas, C/ José Hierro 21, Avda. Navarrodán, 12 y Avda. de la Albufera 21, desafectándolas del servicio público local como redes locales y generales, y afectarlas simultáneamente al servicio público de la Comunidad de Madrid como red supramunicipal, y con el fin de construir y explotar sobre ellas viviendas de protección pública con precios asequibles a licitar por la propia Comunidad de Madrid en procedimientos de colaboración público-privada.

Si en el momento en que la Comunidad de Madrid dé por cumplido el plan, las parcelas no hubieran estado afectas a la construcción de viviendas en régimen de alquiler de precio asequible, revertirá automáticamente a la plena propiedad del





Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y quedará revocada la mutación demanial, sin necesidad de acuerdo posterior.”

Dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 13 de febrero de 2025.

Visto cuanto antecede, previa deliberación, se somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
 VOTOS EN CONTRA: **11** (5 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs)
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia y cumpliéndose por tanto el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno exigido por los artículos 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 110 del Real Decreto 1372/1986. De 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **el Pleno de la Corporación, APRUEBA** la propuesta en los siguientes términos:

Acordar la mutación demanial de las parcelas arriba relacionadas, C/ José Hierro 21, Avda. Navarrodán, 12 y Avda. de la Albufera 21, desafectándolas del servicio público local como redes locales y generales, y afectarlas simultáneamente al servicio público de la Comunidad de Madrid como red supramunicipal, y con el fin de construir y explotar sobre ellas viviendas de protección pública con precios asequibles a licitar por la propia Comunidad de Madrid en procedimientos de colaboración público-privada.

Si en el momento en que la Comunidad de Madrid dé por cumplido el plan, las parcelas no hubieran estado afectas a la construcción de viviendas en régimen de alquiler de precio asequible, revertirá automáticamente a la plena propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y quedará revocada la mutación demanial, sin necesidad de acuerdo posterior.

7. OTRAS PROPOSICIONES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/9>

No se han presentado.

PARTE DECLARATIVA Y DE CONTROL DE LA GESTIÓN

Los asuntos que se puedan aprobar en esta parte de la sesión no supondrán la adopción de Acuerdo con transcendencia jurídica frente a terceros, pero sí determinarán la posición plenaria en relación con los mismos. Así pues, se permite en el Pleno debatir y votar asuntos que son competencia de otros órganos municipales para fijar su posición plenaria, pero sin que eso suponga alterar la competencia de aprobación (ni siquiera mediante convalidación tácita), que la seguirá ostentando el órgano competente y tras la formación del expediente administrativo que resulte oportuno.



8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES DICTADOS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR (DEL NÚM. 1 AL NÚM. 589, AMBOS INCLUSIVE, DE 2025).

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/11>

Se da cuenta al Pleno corporativo de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejías Delegadas, dictados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario, que figuran en la siguiente relación:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/1	CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
2025/2	PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2025
2025/3	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO RESERVA DE APARCAMIENTO
2025/4	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - RESOLUCIÓN SANCIONADORA CONJUNTA
2025/5	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN RÉGIMEN DE AUTO-VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/6	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/7	CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
2025/8	CONCESIÓN DE AYUDAS ESCUELA INFANTIL
2025/9	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. COMEDOR ESCOLAR
2025/10	INADMISIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2025/11	LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN PROCESO TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
2025/12	LICENCIA SIN SUELDO FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/13	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/14	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/15	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/16	DENEGACIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES
2025/17	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/18	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/19	EXCLUSIÓN MERCANTILES Y DECLARACIÓN DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) DE CLUB DE CAMPO
2025/20	IT SANC - COMUNICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/21	CESE DE POLICIA EN PRÁCTICA, SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO
2025/22	CESE VOLUNTARIO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/23	IT SANC - COMUNICACION INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/24	RESOLUCION AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025
2025/25	IT PV - RESOLUCIÓN ARCHIVO ACTUACIONES
2025/26	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA LEGALIZACIÓN CALA DE LUZ POR AVERÍA
2025/27	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE CALA DE LUZ POR AVERÍA



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/28	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/29	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/30	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/31	DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO PARA LAS AULAS DE LOS CURSOS DEL SERVICIO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/32	ADJUDICAR EL LOTE 6 (SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS Y ELECTRÓNICA DE RED
2025/33	ORDEN DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA
2025/34	ORDEN DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA
2025/35	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/36	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/37	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/38	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/39	ANULAR Y APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE POR BAJA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/40	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/41	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/42	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/43	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/44	EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/45	ANULAR LOS RECIBOS DE PADRÓN 2021, 2022, 2023 Y 2024 Y APROBAR LIQUIDACIONES OVP 2021, 2022, 2023 Y 2024 (PASO DE CARRUAJES) POR CAMBIO DE TITULAR EN FECHA 27/09/2020
2025/46	OVP - ANULACIÓN RECIBOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/47	APROBAR LIQUIDACIONES OVP 2021, 2022, 2023 Y 2024 (PASO DE CARRUAJES) POR CAMBIO DE TITULAR EN FECHA 25/11/2020
2025/48	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, EPÍGRAFE 673.2
2025/49	ANULAR RECIBO DE PADRÓN IAE EJERCICIO 2024 POR BAJA EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y PRESENTADA EN MODELO 036 AEAT
2025/50	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IAE EJERCICIO 2024 POR BAJA EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
2025/51	APROBAR LIQUIDACIONES IAE, EJERCICIOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, POR ALTA EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, EPÍGRAFE 673.2
2025/52	APROBAR LIQUIDACIONES IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 1 DE ENERO DE 2024, EPÍGRAFES 843.1 Y 653.3
2025/53	CONCESIÓN AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025
2025/54	CONCESIÓN AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025
2025/55	CONCESIÓN AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025
2025/56	CONCESIÓN AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025
2025/57	CONCESIÓN AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025
2025/58	CONCESIÓN AYUDA VIOLENCIA DE GÉNERO ENERO 2025



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/59	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/60	ORDEN DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA
2025/61	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/62	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MONTAJE DE LONA PUBLICITARIA
2025/63	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/64	NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES ("CTSPGOU" O LA "COMISIÓN")
2025/65	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR SUSTITUCIÓN DE LONA EN FACHADA
2025/66	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/67	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/68	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
2025/69	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/70	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/71	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/72	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/73	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/74	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MEJORA RED ABASTECIMIENTO
2025/75	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO
2025/76	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO
2025/77	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROYECTOS DE EMPLEO DIRIGIDOS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD SOCIA (LOTE 1)
2025/78	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/79	ORDEN DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA
2025/80	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y OTROS ENSERES CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
2025/81	JUBILACIÓN PARCIAL DE EMPLEADA MUNICIPAL
2025/82	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
2025/83	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
2025/84	INCOAR EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ABANDONO, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, Y EN SU CASO, EL TRATAMIENTO COMO RESIDUO URBANO
2025/85	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) DE CLUB DE CAMPO
2025/86	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/87	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/88	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/89	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/90	AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA CONSTITUIR UN COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO EN AVDA. SOMOSIERRA
2025/91	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ARCHIVO FÍSICO Y ELECTRÓNICO ALBALÁ 7
2025/92	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/93	ANULAR Y APROBAR IAE EJERCICIO 2024 POR ERROR EN TITULAR, EPÍGRAFE 751.5
2025/94	DENEGACIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA P. BÁSICO DE EDIFICIO INDUSTRIAL DE 61 DESPACHOS PROFESIONALES, 8 VIVIENDAS Y GARAJE EN AVENIDA MATAPIÑONERA
2025/95	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 1 DE ENERO DE 2024, EPÍGRAFE 845
2025/96	APROBAR LIQUIDACIONES IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTAS EN FECHA 1 DE ENERO DE 2024, EPÍGRAFE 615.4
2025/97	LIQUIDACION DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO - REVISIÓN IPC 2024 GARAJES, C/ LÉRIDA – Nº 28-34
2025/98	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA
2025/99	APROBAR LIQUIDACIONES IAE, EJERCICIO 2024, POR OMISIÓN EN PADRÓN, EPÍGRAFES 654.1, 849.9, 832.1 Y 661.9
2025/100	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/101	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/102	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/103	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/104	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/105	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/106	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/107	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/108	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/109	LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO. TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES
2025/110	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
2025/111	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/112	REGULARIZACIÓN BONIFICACIÓN IBIU POR FAMILIA NUMEROSA
2025/113	EXENCIÓN IVTM DISCAPADIDAD
2025/114	EXENCIÓN IVTM DISCAPADIDAD
2025/115	CONCESIÓN SUBVENCIÓN COMEDOR DE MAYORES “GLORIA FUERTES”
2025/116	PAT - RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA
2025/117	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/118	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/119	ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, LÚDICOS Y MUSICALES DURANTE EL CICLO FESTIVO DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR DE ENERO DE 2025



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/120	CONCESIÓN DE LICENCIA DE PROYECTO BASICO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 5 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN CALLE MANUEL JIMENEZ, 17
2025/121	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE BARRAS EN VÍA PÚBLICA VINCULADAS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LOS DIAS 17, 18, 19 y 20 ENERO DE 2025
2025/122	SUPLENCIA DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2025/123	CESIÓN TEMPORAL DE MATERIAL NECESARIO PARA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS
2025/124	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/125	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/126	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/127	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/128	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/129	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/130	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/131	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/132	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/133	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/134	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/135	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/136	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/137	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/138	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/139	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/140	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/141	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE LA ORQUESTA PANORAMA PARA LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LOS REMEDIOS DE 2024
2025/142	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN MUSICAL "NANCYS RUBIAS" PARA LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/143	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN MUSICAL "DANI FERNÁNDEZ" PARA LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/144	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DURANTE LAS FIESTAS DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS DE 2024
2025/145	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN MUSICAL "PICA-PICA" PARA LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/146	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/147	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIONES MUSICALES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CICLO FESTIVO EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS 2024: 2 LOTES, (LOTE 1: ACTUACIÓN DE COSA DE DOS; LOTE 2: CHARANGA EL MONO
2025/148	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/149	BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS DESDE EL ALTA



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/150	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS DE AGUA PARA LA CREACIÓN DE UN REFUGIO CLIMÁTICO Y DE ESPARCIMIENTO INFANTIL EN LA ZONA VERDE MUNICIPAL SITUADA FRENTE AL PASEO DE EUROPA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/151	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/152	REGULARIZACIÓN BONIFICACIÓN IBIU POR FAMILIA NUMEROSA
2025/153	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/154	IT PV - RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN
2025/155	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALAS DE AGUA (LEGALIZACIÓN DE AVERIAS, ABRIL 2024) EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS
2025/156	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN PLAZA DEL COMERCIO S/N PLAZA NORTE, 2
2025/157	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLES POR PROCESIÓN
2025/158	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO ASFALTADO POR RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO
2025/159	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/160	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/161	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/162	MC 01/2025 GENERACIÓN DE CRÉDITO: ARTES ESCÉNICAS - INGRESOS TAQUILLA TAM
2025/163	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/164	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARPA
2025/165	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/166	TRANSMISIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIO DE USO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ SAN ONOFRE Nº 10
2025/167	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/168	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/169	EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PREVISTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2025/170	CONCEDER BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PREVISTA PARA VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025
2025/171	ANULAR Y APROBAR LIQUIDACIÓN DE IAE EJERCICIO 2024 POR BAJA EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EPÍGRAFE 617.9
2025/172	CONCEDER BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PREVISTA PARA VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025
2025/173	CONCEDER BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PREVISTA PARA VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025
2025/174	CONCEDER BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PREVISTA PARA VEHÍCULOS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 25 AÑOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025
2025/175	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 1 DE ENERO DE 2024, EPÍGRAFE 845
2025/176	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/177	MC 02/2025: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: ADQUISICIÓN MOBILIARIO CENTRO LOPILLO
2025/178	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/179	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/180	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/181	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/182	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2.
2025/183	DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE CALA DE SANEAMIENTO EN BULEVAR SIERRA DE ALBARRACÍN, 5
2025/184	IT ICIO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO INSPECTOR Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
2025/185	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2.
2025/186	ARCHIVO POR DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/187	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE, EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2024, EPÍGRAFE 654.1.
2025/188	DECLARAR QUE NO PROCEDE EJERCER EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE LA VIVIENDA ACOGIDA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO TASADO SITA EN AV. TALAVERA DE LA REINA, 14
2025/189	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE TELEFONÍA EN AVENIDA CAMINO DEL MONTE, 8
2025/190	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CONSTRUCCION DE SOTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
2025/191	APROBAR LIQUIDACIONES IAE, EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024, POR ALTA EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, EPÍGRAFE 651.2
2025/192	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS DE CALA DE PCI (INSPECCIÓN PREVIA) EN AVENIDA ALBUFERA, 13
2025/193	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS DE CALA DE LUZ EN PASEO CERRO DEL TORO, 15-1
2025/194	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/195	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO MERCADILLO SEGUNDA MANO "EL DESVÁN"
2025/196	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO FIESTAS PATRONALES
2025/197	IT OVP APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRAS ACTA DISCONFORMIDAD
2025/198	IT OVP APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRAS ACTA DISCONFORMIDAD
2025/199	IT OVP APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TRAS ACTA DISCONFORMIDAD
2025/200	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO DE 15 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CALLE MONDALINDO Nº 1
2025/201	DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL EN CALLE FUERTEVENTURA, 17 C/V CALLE GOMERA, 11
2025/202	DESISTIMIENTO DE OFICIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/203	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE, EJERCICIO 2024, POR DEJAR DE DISFRUTAR EXENCIÓN EN FECHA 1 DE ENERO DE 2024, EPÍGRAFE 961.1
2025/204	APROBAR LIQUIDACIONES POR DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA SITA EN LA CALLE CARMEN MARTÍN GAITE, 3, PORTAL C, 2º D
2025/205	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA EN PASEO EMBAJADOR, 14
2025/206	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2023, EPÍGRAFE 833.2
2025/207	DENEGAR LA BONIFICACIÓN POR MÁS DE 25 AÑOS EN EL PAGO DEL IVTM YA QUE A FECHA DE DEVENGO DEL IMPUESTO EL VEHÍCULO NO TIENE LOS 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
2025/208	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM
2025/209	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
2025/210	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
2025/211	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
2025/212	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/213	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
2025/214	DENEGACIÓN BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
2025/215	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM
2025/216	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM
2025/217	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR RODAJE
2025/218	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PUBLICA MESA INFORMATIVA
2025/219	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR GRUA
2025/220	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE ALIMENTOS
2025/221	AMPLIACION HORARIO DE CIERRE DE LOCALES DE HOSTELERIA POR MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIAN MARTIR
2025/222	AUTORIZACIÓN TELETRABAJO – TESORERÍA
2025/223	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/224	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO – EDUCACIÓN
2025/225	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/226	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/227	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/228	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/229	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/230	APROBAR LIQUIDACIONES IAE, EJERCICIOS 2021, 2022, 2023 Y 2024, POR ALTA EXTEMPORÁNEA EN FECHA 1 DE ENERO DE 2021, EPÍGRAFE 834
2025/231	AUTORIZAR LA CANCELACIÓN LA FIANZA
2025/232	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/233	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/234	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA EN CALLE JOSE MURADO, 4
2025/235	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO DE HUERTO NÚMERO 28 DE LOS HUERTOS URBANOS TEMPRANALES POR RENUNCIA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA
2025/236	REGULARIZACIÓN CATASTRAL IBIU



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/237	AUTORIZAR MODIFICACIONES DE LICENCIA DE CALA DE LUZ EN PASEO DEL NARANJO DE BULNES, 226-D
2025/238	CON 76/24 ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS NORMATIVO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO QUE DEBERÁN SERVIR PARA LA LICITACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”
2025/239	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA CALA ELÉCTRICA
2025/240	CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACION DE MONTACARGAS EN EDIFICIO PRINCIPAL (ROVI PHARMA) EN PASEO EUROPA, 50
2025/241	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/242	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/243	NÓMINA MES ENERO 2025 – COMISIONES INFORMATIVAS
2025/244	NÓMINA MES ENERO 2025 – DIETAS TRIBUNAL
2025/245	NÓMINA MES ENERO 2025 – FAS
2025/246	NÓMINA MES ENERO 2025 – FINES DE SEMANA Y FESTIVOS DICIEMBRE 2024
2025/247	NÓMINA MES ENERO 2025 – PRODUCTIVIDAD FIESTAS NAVIDAD 2024 POLICÍA
2025/248	NÓMINA MES ENERO 2025 - FORMADORES INTERNOS
2025/249	NÓMINA MES ENERO 2025 – GASTOS ASISTENCIA FORMACIÓN
2025/250	NÓMINA MES ENERO 2025 – JUICIOS POLICÍA DICIEMBRE 2024
2025/251	NÓMINA MES ENERO 2025 – NOCTURNIDAD DICIEMBRE 2024
2025/252	NÓMINA MES ENERO 2025 – HORAS EXTRAORDINARIAS
2025/253	NÓMINA MES ENERO 2025 – SERVICIOS PREVIOS
2025/254	NÓMINA MES ENERO 2025 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
2025/255	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
2025/256	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CORTE DE CALLE
2025/257	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOPIO DE MATERIALES
2025/258	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA CALA DE TELECOMUNICACIONES
2025/259	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/260	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/261	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/262	DENEGACIÓN SOLICITUD RECTIFICACIÓN IIVTNU
2025/263	CONCEDER BONIFICACIONES EN EL IVTM A VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE A PARTIR 01/01/2025
2025/264	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IAE EJERCICIO 2022 POR BAJA EN FECHA 2 DE JULIO DE 2022
2025/265	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON CAFETERÍA CAMPOS DE FÚTBOL “GABRIEL PEDREGAL”. PERIODO NOVIEMBRE 2024 - NOVIEMBRE 2025
2025/266	MC 03/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO: EMPLEO - ACCIONES FORMATIVAS ORDEN 10/07/24 CONSEJERÍA DE EMPLEO COMUNIDAD DE MADRID
2025/267	APROBAR LIQUIDACIÓN Y REVISIÓN DE IPC Y 2º SEMESTRE DEL 2024 DEL CANON DE LAS PLAZAS DE GARAJE, NÚMEROS 20-23-24-25-26-28-29-30-31-33-34-41-80-108-121-131 SITAS EN C/ LÉRIDA NÚMEROS 2, 4, 6 Y 8



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/268	ANULAR RECIBOS DE PADRÓN Y APROBAR LIQUIDACIONES OVP (PASO DE CARRUAJES) POR TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE EN FECHA 20 DE JULIO DE 2018
2025/269	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
2025/270	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/271	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR CON MODIFICACIÓN DE ESCALERAS EN CALLE HIGUERAS, 41
2025/272	INICIO DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A COSTA DEL OBLIGADO
2025/273	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/274	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/275	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/276	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/277	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/278	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/279	CON 04/21 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "OBRAS DE INSTALACIÓN DE 320 NICHOS Y 210 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES"
2025/280	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/281	REMISIÓN DE LA COPIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PAT/R 40/24 AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID
2025/282	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/283	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/284	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/285	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/286	INCOAR EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
2025/287	CONCESIÓN SUBVENCIÓN COMEDOR DE MAYORES "CALLE PILAR"
2025/288	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/289	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/290	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/291	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/292	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/293	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/294	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/295	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/296	SC - RESOLUCIÓN SANCIÓN-SUSPENSIÓN SANCIÓN



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/297	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/298	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/299	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/300	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/301	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/302	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/303	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/304	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/305	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/306	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/307	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/308	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/309	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/310	NOMINA MES ENERO 2025 – TURNICIDAD POLICÍA 4 TRIMESTRE 2024
2025/311	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/312	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE CALA DE SANEAMIENTO EN CALLE LABRANZA Y ALREDEDORES
2025/313	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/314	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/315	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/316	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE LEGALIZACIÓN AVERÍAS APERTURA DE CALAS AGUA MES SEPTIEMBRE 2023 EN VARIOS EMPLAZAMIENTOS
2025/317	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE CALA ELÉCTRICA PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA
2025/318	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/319	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN CALA ELÉCTRICA EN CALLE NOGAL Nº2
2025/320	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR VADOS TEMPORALES DE OBRA
2025/321	RRHH - SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 2025/81, DE 10 DE ENERO DE 2025
2025/322	PERSONACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO
2025/323	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - RESOLUCIÓN SANCIONADORA CONJUNTA
2025/324	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - RESOLUCIÓN INCOACIÓN CONJUNTA
2025/325	SH - ESTIMACIÓN EN PARTE RECTIFICACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN
2025/326	FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE EN CALLE FUERTEVENTURA, 5
2025/327	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO (LOTE 1: PRENDAS Y EFECTOS, LOTE 2: EQUIPO) DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/328	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/329	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/330	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDA REDUCIDA
2025/331	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN TELETRABAJO
2025/332	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/333	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/334	APROBAR LIQUIDACIÓN 1 TRIMESTRE IAE EJERCICIO 2024, POR ALTA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, EPÍGRAFE 833.1
2025/335	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.1
2025/336	ANULACION PROVIDENCIA APREMIO Y DEVOLUCION DE INGRESOS
2025/337	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/338	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASOLEO
2025/339	LINAC - AMPLIACIÓN PLAZO REQUERIMIENTO
2025/340	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/341	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/342	CONCESIÓN SERVICIOS DE TELEASISTENCIA Y AYUDA A DOMICILIO
2025/343	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/344	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/345	CANCELACIÓN DE FIANZAS Y GARANTÍAS: DENEGACIÓN
2025/346	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/347	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/348	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/349	EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA
2025/350	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/351	DENEGACIÓN SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/352	DENEGACIÓN SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/353	TRÁFICO - INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES
2025/354	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL DE FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/355	RRHH - CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
2025/356	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/357	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/358	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/359	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/360	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/361	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/362	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/363	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/364	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/365	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/366	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/367	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/368	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/369	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/370	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/371	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/372	IT IAE - RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA, DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/373	CONSOLIDACIÓN GRADO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/374	CONSOLIDACIÓN GRADO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/375	CONSOLIDACIÓN GRADO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/376	CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
2025/377	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA GASÓLEO
2025/378	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO VALLADO
2025/379	CONSOLIDACIÓN GRADO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/380	IT IAE - RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE IAE
2025/381	PAT - DECRETO REMISIÓN EXPDIENTE JUZGADO
2025/382	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/383	IT IAE - RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA, DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/384	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE CALA ELÉCTRICA EN AVENIDA DE LA ALBUFERA Nº6
2025/385	RRHH - SUBSANACIÓN ERROR RESOLUCIÓN Nº 2025/12 DE 7 DE ENERO DE 2025
2025/386	IT IAE - RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA, DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES
2025/387	IT IAE - RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NÚMERO 2024/5510
2025/388	MC 4/2025 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: PREMIO FLECHA DE SAN SEBASTIÁN
2025/389	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/390	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/391	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/392	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/393	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/394	RECONOCIMIENTO GRADO PERSONAL A FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/395	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MANTENIMIENTO FACHADA
2025/396	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/397	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/398	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/399	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/400	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE AGUA (AVERÍAS MES DE JULIO 2022) EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS
2025/401	DENEGACIÓN SOLICITUD DE BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/402	LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ALMACENES EN AV. COLMENAR VIEJO, 17
2025/403	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL A FUNCIONARIO MUNICIPAL
2025/404	DISRE - DESESTIMIENTO Y ARCHIVO



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/405	ARCHIVO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA POLÍGONO 20 PARCELA 49 Y POLÍGONO 4 PARCELA 4
2025/406	CESE FUNCIONARIA INTERINA
2025/407	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
2025/408	JUBILACION ANTICIPADA POLICIA LOCAL
2025/409	ADJUDICACIÓN OFICINA 10 DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS
2025/410	NOMBRAMIENTO INTERINO CONSERJE EDIFICIO PÚBLICO
2025/411	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/412	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/413	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/414	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
2025/415	CANON 4º TRIMESTRE 2024 (VOLUMEN LITROS VENDIDOS) ESTACIÓN SERVICIO
2025/416	DESTRUCCIÓN EXPEDIENTES MVLOT 2020
2025/417	AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CALLE BIARRITZ Nº 5 FUENTE DEL FRESNO
2025/418	IT PV - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO COMPROBACIÓN LIMITADA
2025/419	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/420	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/421	INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
2025/422	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/423	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DE OCUPACIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE SUMMER SANSE 2025
2025/424	ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS QUE DISPONE EL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
2025/425	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/426	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/427	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/428	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ANDAMIO
2025/429	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA DE GASÓLEO
2025/430	GRADO PERSONAL DE FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/431	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ARREGLO ROTULO FACHADA
2025/432	BONIFICACIÓN IVTM +25 AÑOS
2025/433	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/434	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/435	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/436	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/437	AUTRIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO RETIRADA MAQUINARIA AIRE ACONDICIONADO
2025/438	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CASSETAS DE OBRA



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/439	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ALTA REGISTRO UNIONES DE HECHO
2025/440	SC - RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
2025/441	DECLARAR VEHÍCULOS COMO ABANDONADOS Y DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y ORDENAR SU TRATAMIENTO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO
2025/442	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/443	BONIFICACIÓN IBIU ENERGÍA SOLAR
2025/444	IT OVP - ANULACION LIQUIDACION
2025/445	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA
2025/446	DENEGACIÓN/EXTINCIÓN AYUDAS SERVICIOS SOCIALES
2025/447	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE ESPEJO
2025/448	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE NUEVAS PLACAS
2025/449	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULAR DE VADO
2025/450	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULAR DE VADO
2025/451	ANULAR LOS RECIBOS DE PADRÓN 2023 Y 2024 Y APROBAR LIQUIDACIONES OVP 2023 Y 2024 (PASO DE CARRUAJES) POR CAMBIO DE TITULAR EN FECHA 14/12/2022
2025/452	IT SANC - COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/453	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
2025/454	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CONTENEDOR
2025/455	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LOCALES DE ENSAYO, COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y DOCENCIA DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA SECCIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/456	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/457	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y ALMACENAJE PARA EL TEATRO AUDITORIO ADOLFO MARSILLACH
2025/458	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE DIFUSIÓN ON LINE Y OFF LINE PARA LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CON MEDIOS Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
2025/459	DECLARACIÓN DE DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN RÉGIMEN DE AUTO-VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/460	RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD LA SOLICITUD DE BAJA DE VADO
2025/461	EXTINCIÓN CONTRATO LABORAL INTERINO DE SUSTITUCIÓN
2025/462	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, LÚDICOS Y MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS DE 2024
2025/463	RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD LA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE VADO
2025/464	RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE METRAJE DE VADO



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/465	RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD LA SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO
2025/466	ORDEN DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA
2025/467	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - RESOLUCIÓN INCOACIÓN CONJUNTA
2025/468	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2025/469	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/470	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE LOS CICLOS FESTIVOS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS DE 2024
2025/471	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN MUSICAL "RECYCLED J" PARA LAS FIESTAS EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2024
2025/472	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO "VIVA SUECIA" PARA LAS FIESTAS DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS 2024
2025/473	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/474	IT ICIO - RESOLUCION PROCEDIMIENTO INSPECTOR ICIO
2025/475	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/476	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR UNIDADES MÓVILES PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE
2025/477	DENEGACION LICENCIA EN PRECARIO
2025/478	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
2025/479	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
2025/480	ANULACIÓN LIQUIDACIONES TASA DE RESIDUOS URBANOS
2025/481	DENEGACION LEVANTAMIENTO PRECINTO
2025/482	ANULACIÓN PROVIDENCIA APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/483	ANULACIÓN LIQUIDACIONES TASA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
2025/484	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA OBRAS DE SOLERA Y LAVA RUEDAS POLÍGONO 6 – PARCELA 14. ACCESO POR CARRETERA DE PARACUELLOS – FUENTE EL SAZ (M-111) KM 13.500
2025/485	ANULACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/486	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2025/487	ANULACIÓN PROVIDENCIA APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/488	INADMITIR RECURSO DE REPOSICIÓN IAE EJERCICIO 2024
2025/489	INADMITIR RECURSO DE REPOSICIÓN OVP (TASA PASO DE CARRUAJES) EJERCICIO 2024
2025/490	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REFORMA INTERIOR DE OFICINAS PARA CREAR ZONA DE COMEDOR EN AVDA. TENERIFE, 4-6
2025/491	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN CALLE SIETE PICOS, 5, CASA 7
2025/492	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y PARA EL EJERCICIO FÍSICO EN ZONAS VERDES, VIALES Y CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/493	MODIFICACIONES DE LICENCIA DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CALLE BIARRITZ Nº 5 FUENTE DEL FRESNO
2025/494	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/495	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIU
2025/496	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/497	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIR
2025/498	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIR
2025/499	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/500	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVT
2025/501	TRÁFICO - RESOLUCIÓN SANCIONADORA
2025/502	AUTORIZAR COMISION SERVICIOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL
2025/503	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/504	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA RESIDUOS URBANOS
2025/505	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACCESO AL MUNICIPIO CON TRANSPORTE ESPECIAL
2025/506	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES POR AUSENCIA
2025/507	SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA POR CUIDADO MENOR
2025/508	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIUL
2025/509	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO
2025/510	ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN IBIU POR ERROR EN BASE LIQUIDABLE
2025/511	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR DESCARGA GASÓLEO
2025/512	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO MEJORA RED ABASTECIMIENTO
2025/513	ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN IBI POR ERROR DE SUJETO PASIVO
2025/514	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/515	TRÁFICO - RESOLUCIÓN
2025/516	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/517	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/518	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIU POR ERROR EN SUJETO PASIVO
2025/519	APROBACION LIQUIDACIONES IBIR
2025/520	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/521	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/522	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIUL POR ERROR EN SUJETO PASIVO
2025/523	ANULACIÓN LIQUIDACIONES IBIR POR ERROR EN SUJETO PASIVO
2025/524	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/525	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/526	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IBIU POR ERROR EN BASE LIQUIDABLE
2025/527	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR ERROR EN SUJETO PASIVO
2025/528	ESTIMAR DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IAE EJERCICIO 2024 POR BAJAS EN FECHA 1 DE JULIO DE 2024



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/529	ANULACIÓN LIQUIDACIONES TASA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR ERROR EN SUJETO PASIVO
2025/530	IT SANC - RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/531	IBI - DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2025/532	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOMETIDA ELÉCTRICA
2025/533	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/534	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR MUDANZA
2025/535	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDA REDUCIDA
2025/536	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDA REDUCIDA
2025/537	CONCEDER TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDA REDUCIDA
2025/538	IT SANC - RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/539	REGULARIZACIÓN IBIU
2025/540	CESIÓN SALÓN DE ACTOS CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS
2025/541	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/542	TRÁFICO - INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES
2025/543	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/544	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/545	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/546	ALTA EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO
2025/547	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN AVENIDA PUENTE CULTURAL, 3
2025/548	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA ELÉCTRICA EN PASEO DEL EMBAJADOR, 101
2025/549	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE CALAS DE AGUA POR AVERÍAS (MES DE FEBRERO) EN VARIOS EMPLAZAMIENTOS
2025/550	MODIFICACIÓN DE FECHAS PARA CALA DE TELEFONÍA EN AVENIDA ARRIBES DEL DUERO CON CALLE ORDESA
2025/551	NOMBRAMIENTO INTERINO ENFERMERA
2025/552	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CALA DE LUZ EN PASEO EMBAJADOR, 3
2025/553	CONCEDER LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2025/554	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CALA DE LUZ EN C/ MEDINA DEL CAMPO, 1
2025/555	BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LA INCIDENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE
2025/556	DENEGAR TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/557	STE - RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS
2025/558	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM
2025/559	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM
2025/560	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM
2025/561	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/562	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/563	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/564	EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/565	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, PERSONAL Y ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPAMENTO JUVENIL MULTIAVENTURA CON INGLÉS 2025 ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
2025/566	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR ACOPIO DE MATERIALES
2025/567	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO
2025/568	DENEGAR AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO
2025/569	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CASETAS DE OBRA
2025/570	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO ZONA DE SEGURIDAD POR DEMOLICIÓN
2025/571	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES
2025/572	SOLICITUD ASIGNACIÓN PRODUCTIVIDAD POR TRAYECTORIA
2025/573	DISCIPLINA - INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
2025/574	SOLICITUD ASIGNACIÓN PRODUCTIVIDAD
2025/575	CONCESIÓN LICENCIA PARA TRATAMIENTO DE MEJORA SELVÍCOLA MEDIDAS COMPENSATORIAS POR AFECCIÓN A TERRENO FORESTAL
2025/576	DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE NAVAS DE TOLOSA, 1
2025/577	CONCEDER TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
2025/578	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE JOSÉ CELESTINO MUTIS, 3
2025/579	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - RESOLUCIÓN SANCIONADORA CONJUNTA
2025/580	REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA
2025/581	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ADECUACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN PARCELA 14 POLÍGONO, 6
2025/582	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/583	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
2025/584	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD
2025/585	ADJUDICAR EL CONTRATO RELATIVO A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE ALEGACIONES A FORMULAR AL PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO AL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO (FASE IV) DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS, BOE 18 DEL 21 DE ENERO DE 2025
2025/586	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/587	APROBAR LIQUIDACIÓN IAE POR METROS CUADRADOS VENDIDOS EN 2024, EPÍGRAFE 833.2
2025/588	MC 05/2025 GENERACIÓN DE CRÉDITO: ARTES ESCÉNICAS - INGRESOS TAQUILLA TAM



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
2025/589	DENEGACIÓN EXENCIÓN IVTM DISCAPACIDAD

9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS DESDE EL 7 AL 28 DE ENERO DE 2025.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/12>

Se da cuenta al Pleno corporativo de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno los días:

- 7 de enero de 2025 (sesión ordinaria)
- 7 de enero de 2025 (sesión extraordinaria y urgente)
- 14 de enero de 2025 (sesión ordinaria)
- 21 de enero de 2025 (sesión ordinaria)
- 28 de enero de 2025 (sesión ordinaria)

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA INDEPENDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA PÚBLICA CON CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/13>

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Independiente, con fecha 3 de febrero de 2025 y con registro general de entrada número 4142.

Dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en sesión de 13 de febrero de 2025.

Vista la modificación realizada por el proponente a su moción, con fecha 19 de febrero de 2025.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **12** (5 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **12** (11 PP, 1 VOX)

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

Instar a la Comunidad de Madrid a la construcción en San Sebastián de los Reyes de una residencia de titularidad pública y de gestión directa para personas mayores con centro de día, en alguna de las parcelas ofrecidas o que pudiera ofrecer el ayuntamiento, con el fin de garantizar una atención de calidad y digna a nuestros mayores





11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE PARA HACER PÚBLICOS LOS DATOS DEL PLAN VIVE.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/14>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Vecinos por Sanse, con fecha 13 de febrero de 2025 y con registro de entrada número 5770.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (5 PSOE, 3 II ISSR, 1 VOX, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **11** (11 PP)

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. El Equipo de Gobierno de San Sebastián de los Reyes solicitará y exigirá a la Comunidad de Madrid en el plazo máximo de un mes los siguientes datos sobre el Plan Vive:

- ¿Cuántas solicitudes de empadronados en San Sebastián de los Reyes se han recibido para las 488 viviendas públicas del Plan Vive en el barrio de Tempranales?
- ¿Cuántos vecinos de SanSe han sido adjudicatarios de estas viviendas?
- ¿Cuántos vecinos de SanSe adjudicatarios de estas viviendas han renunciado a la misma?
- ¿Cuáles han sido los motivos de la renuncia?

2. El Equipo de Gobierno de San Sebastián de los Reyes hará llegar copia de esta solicitud a todos los grupos municipales de esta corporación municipal el mismo día que sea enviada.

3. Una vez que la Comunidad de Madrid conteste a la solicitud, el Equipo de Gobierno hará públicos en el próximo número de La Plaza los datos sobre el Plan Vive solicitados en esta moción.

12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA "SANSECONCILIA" PARA LA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/15>

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, finalmente se ha convertido por acuerdo de Junta de Portavoces en DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.



No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:

La mejora de la conciliación, desde el punto de vista de la política de bienestar, debe ser lograr el objetivo en el que todas las personas disfruten de la libre disposición de su tiempo, sin incurrir en la desatención de ninguna de sus necesidades, tanto de ocio como de cuidados personales y/o familiares, y sin interferir en sus obligaciones profesionales.

La mejora de la conciliación personal, familiar y laboral es ya uno de los principales objetivos en toda administración que pretenda mejorar la calidad de vida de la sociedad actual donde las familias se ven abogadas a tener que afrontar por parte de la mayoría de sus miembros a jornadas laborales extensas que, aunque necesarias para cubrir las necesidades básicas, dificultan la atención adecuada a los cuidados personales y familiares, así como el disfrute del ocio. Este reto ha llevado a incluir la conciliación como un eje central en cualquier agenda.

En este contexto, San Sebastián de los Reyes cuenta con el programa “Sanseconcilia” que engloba un conjunto de programas y actividades que el Ayuntamiento a través del Servicio de Educación pone a disposición de las familias con el objetivo de facilitar la conciliación laboral y familiar. Estos servicios se han consolidado como un recurso esencial para numerosas familias, evidenciado por su alta demanda.

“Sanseconcilia” se compone de los programas:

- Los primeros del cole Las tardes del cole
- Las tardes de junio y septiembre
- Los primeros y las tardes del cole en el CPEE Vicente Ferrer
- Junio y septiembre no lectivo Programa de ocio y tiempo libre en días no lectivo

Todos ellos van dirigidos al alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria. Sin embargo, para los niños y niñas que se encuentran en el primer ciclo de Educación Infantil en cualquiera de las Escuelas Infantiles de la red pública, no existe ninguna de estas posibilidades, excepto la del horario ampliado en los días lectivos por parte de los propios centros, suponiendo una clara desventaja frente a la oferta que ofrecen las escuelas infantiles privadas que sí que ofrecen algún tipo de alternativa a las familias durante los días no lectivos.

La importancia de garantizar el acceso y la promoción de la educación y el cuidado en la franja de 0 a 3 años está ampliamente documentada. Estudios demuestran que una mayor escolarización en este rango de edad está asociada con mejores resultados en el desarrollo infantil y que los sectores más vulnerables suelen tener un acceso limitado a estos servicios. Por tanto, mejorar la conciliación en esta etapa no solo beneficia a las familias en su organización diaria, sino que también contribuye a reducir desigualdades estructurales desde la primera infancia.

Si bien en San Sebastián de los Reyes existen actividades de ocio dirigidas a la población infantil, las opciones para la franja de edad de 0 a 3 años son escasas y suelen tener duraciones breves, lo que las hace insuficientes para cubrir las necesidades reales de conciliación que surgen durante todo el día o varios días en los que las familias tienen su jornada laboral concretamente en periodos no lectivos.





Por otro lado existe otra amplia demanda de mejora en este programa, que en sus propias normas exige que para participar en el mismo “para iniciar la actividad habrá que realizar la inscripción previamente, con un mínimo de 7 días laborables antes”, existiendo la posibilidad de participar en días sueltos pero que con ese requisito normativo de antelación se impide que se pueda hacer uso del servicio en caso de necesidades extremas y urgentes que puedan surgir de un día para otro, como por ejemplo por motivos médicos, acudir a entrevistas de trabajo en el caso de que se esté en búsqueda activa de empleo, cambios de turno laborales, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto y como una clara mejora de este programa, se presenta la siguiente MOCIÓN

1. Que desde la concejalía de educación y en coordinación con la concejalía de infancia se busquen las alternativas posibles para ofrecer a las familias de Sanse con niños y niñas de 0 a 3 años, al menos una posibilidad de conciliación completa, especialmente para los días no lectivos.
2. Que desde la concejalía de educación se busquen las alternativas posibles para que el programa “Sanse Concilia” pueda ofrecer a las familias de Sanse una solución real para los casos de necesidad urgente que puedan surgir de un día para otro.

13. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, IZQUIERDA INDEPENDIENTE, MÁS MADRID, D^a AMPARO ORTEGA HERNÁNDEZ Y D. JOSÉ LUIS TREBOLLE LARRAZ, AMBOS CONCEJALES NO ADSCRITOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/16>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada conjuntamente por los grupos municipales del Partido Popular, Izquierda Independiente, Más Madrid, D^a Amparo Ortega Hernández y D. José Luis Trebolle Larraz, ambos concejales no adscritos, con fecha 14 de febrero de 2025 y con registro de entrada número 5816.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **17** (11 PP, 3 II ISSR, 1 MM-VQ, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
 VOTOS EN CONTRA: **5** (5 PSOE,)
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 VOX, 1 VXSSR-Cs)

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

Reconocemos la importancia de actuar en la zona especificada, y con las orientaciones más arriba expuestas, que suponen una iniciativa única y transformadora de nuestro municipio.





Manifestamos nuestro apoyo a la solicitud, a través del Plan de Actuación Integrado definido, de financiación al Ministerio de Hacienda más arriba expuesta, e instamos al Gobierno municipal a la búsqueda de otras oportunidades de financiación complementarias que coadyuven a los mismos objetivos.

Nos comprometemos a continuar colaborando en las reuniones políticas sobre el proyecto, y apoyando las acciones de participación ciudadana que se planifiquen.

Asumimos el compromiso de apoyar la implementación del Plan y de mantener los principios de intervención sobre el área.

14. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR D^a MARÍA AMPARO ORTEGA HERNÁNDEZ Y D. JOSÉ LUIS TREBOLLE LARRAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS) PARA LA REALIZACIÓN DE UN DÍA DE EVENTOS AL AIRE LIBRE Y EN COMUNIDAD, EN ESPACIOS DEPORTIVOS INFRAUTILIZADOS EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/17>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada conjuntamente por D^a María Amparo Ortega Hernández y D. José Luis Trebolle Larraz (concejales no adscritos), con fecha 17 de febrero de 2025 y con registro general de entrada número 5952.

Tras su lectura y debate, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **24** (11 PP, 5 PSOE, 3 II-SSR, 1 VOX, 1 MM-VQ, 1 VXSSR-Cs, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. Organización del Día de Eventos al Aire Libre y en Comunidad:
 - Declarar un día específico en el calendario municipal como el "Día de Eventos al Aire Libre y en Comunidad" en San Sebastián de los Reyes.
 - Planificar una jornada de actividades, preferentemente deportivas, en los espacios deportivos actualmente infrautilizados, promoviendo disciplinas accesibles para todas las edades.
2. Identificar y acondicionar espacios deportivos en desuso para su uso durante el evento.
3. Contar con la colaboración de asociaciones vecinales, clubes deportivos y centros educativos en la planificación y desarrollo del evento.



15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LA CONSIDERACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES COMO ZONA EN CONFLICTO E INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/18>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal VOX, con fecha 17 de febrero de 2025 y con registro general de entrada número 5957.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **6** (5 PSOE, 1 VOX)

VOTOS EN CONTRA: **15** (11 PP, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **3** (1 VXSSR – por aplicación del art. 75.2 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Sebastián de los Reyes-, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal VOX sobre consideración de San Sebastián de los Reyes como zona de conflicto e inclusión en el inventario.

En el transcurso de este punto se ausenta definitivamente de la sesión el concejal D. Miguel Ángel Martín Perdiguero.

16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID PARA LA EQUIPARACIÓN DE TASAS MUNICIPALES, EXENCIONES FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS ENTRE FAMILIAS MONOPARENTALES Y FAMILIAS NUMEROSAS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/19>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Más Madrid, con fecha 17 de febrero de 2025 y con registro general de entrada número 5964, así como las enmiendas de modificación y de adición presentadas por la concejala no adscrita Sra. Amparo Ortega Hernández y por el grupo municipal del Partido Popular, respectivamente, y que han sido aceptadas por la proponente.

Tras su lectura y debate del asunto final, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **21** (11 PP, 4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 MM-VQ, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: **1** (1 VOX)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (Sra. Claudia Sánchez Montero – PSOE- en aplicación de lo dispuesto en el art. 75.2 del Reglamento Orgánico del Pleno)

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:





1. Revisar y ajustar todas las tasas municipales, exenciones fiscales y precios públicos municipales para igualar los beneficios de las familias monoparentales con un menor a cargo o más, con los de las familias numerosas, bajo la normativa legal vigente.
2. La gran mayoría de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres, por lo que tal situación debe tenerse en cuenta al aplicarse las políticas fiscales y sociales municipales reconociendo el impacto diferenciado de la monoparentalidad en la vida de las mujeres y sus hijos e hijas, en la medida y en los términos que la legalidad vigente lo permita.
3. Elaborar un estudio de impacto económico y social para evaluar los efectos de la equiparación y garantizar su aplicación progresiva en todos los ámbitos municipales.
4. Crear un Registro Municipal de Familias Monoparentales, facilitando su acceso a ayudas y beneficios reconocidos, simplificando los trámites administrativos de manera que se les garantice el acceso prioritario al conjunto de programas y servicios públicos.

En el transcurso de este punto se ausenta definitivamente de la sesión la concejala D^a Claudia Sánchez Montero.

17. OTRAS PROPOSICIONES.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/20>

No se han presentado.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-ordinario-de-20-de-febrero-de-2025/21>

En el transcurso de este punto se ausenta definitivamente de la sesión la concejala D^a Carmen Muñiz Real y el concejal D. Alejandro Caro Manzanero (Una vez dada lectura a sus preguntas).

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara levantada la sesión a las 15:26 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

La Secretaria General del Pleno,

Visto Bueno de la Alcaldesa,

